



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.25.08
Promoción de Inversiones y Comercio Exterior

Auditoría de Desempeño
Período 2024

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.25.08

NOMBRE DEL PROYECTO: “Promoción de inversiones y Comercio Exterior”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 31 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR. UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2026.

Código del Proyecto: 13.25.08.

Denominación del Proyecto: “Promoción de inversiones y Comercio Exterior”

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Ministerio de Desarrollo Económico

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: Jur. 75- Ministerio de Desarrollo Económico; Unidad Ejecutora N° 3195- Dirección General Promoción de Inversiones; Programa 94 – Promoción de Inversiones; Ejercicio 2024.

Objetivos de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la AGCBA.

Observaciones Principales:

- Observaciones Presupuestarias:
 - No se han obtenido razones técnicas ciertas que justifiquen la definición de “instrumental” del programa 94, Jur. 75, ejercicio 2024, sin que hayan variado las acciones específicas derivadas, *de verbo ad verbum*, del programa 62, correspondiente a los dos ejercicios inmediatos anteriores, habiendo sido, éste último, determinado como de tipo “final”. En este sentido, adviértase que, tanto los objetivos predichos, como los servicios efectivamente

brindados, obedecen a producción de tipo final. Como consecuencia de ello, el programa 94, que refleja las acciones de la Dirección General de Inversiones y Comercio Exterior, carece de metas físicas que permitan vincular la producción generada con la ejecución financiera del mismo. También en esta línea, la nueva condición del programa (instrumental) da lugar a que el auditado se exima de estructurar sus resultados de impacto del servicio en forma rigurosa y cuantificable.

- **Observaciones de Gestión**

- Durante el ejercicio 2024, la DGPICE no ha realizado acciones efectivas tendientes a la difusión/divulgación del “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”, establecido mediante Ley N° 6340, del que se constituye como Autoridad de Aplicación. En esta línea, y según lo informado, el auditado no cuenta con estadísticas relativas al sector en cuestión, ni posee inscriptos al precitado régimen. Lo antedicho da cuenta de que el esfuerzo realizado en términos legislativos/normativos no ha logrado consecución en la faz operativa, de la que es responsable área bajo examen.

Conclusión:

Del proceso de auditoría realizado sobre la Dirección General Promoción de Inversiones y Comercio Exterior a cargo del Programa 94 y cuyas acciones están orientadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales, surgen tres aspectos de consideración:

Desde el punto de vista presupuestario, para el ejercicio bajo examen, el programa ha sido definido como de tipo “instrumental”, en contraste con la definición “final” a la que respondía en los ejercicios anteriores, sin que hayan variado las acciones específicas, los objetivos que lo describen, o la naturaleza

de los servicios efectivamente brindados. Como consecuencia de ello, su expresión presupuestaria carece de expresión física (meta y unidad de medida del producto).

Derivado del hallazgo precitado surge un hecho relativo a las estadísticas de gestión, toda vez que el auditado no ha provisto datos de impacto de los servicios que ofrece debido a que, al ser el programa 94 de carácter instrumental, éste interpreta que se encuentra eximido de mantener un registro estructurado de la demanda efectiva de sus servicios.

Por otro lado, se detectó que durante el ejercicio 2024 no se llevaron a cabo acciones tendientes a la difusión/divulgación del “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”, establecido mediante Ley N° 6340, del que se constituye como Autoridad de Aplicación. Lo antedicho da cuenta de que el esfuerzo realizado en términos legislativos/normativos no ha logrado consecución en la faz operativa, de la que es responsable área bajo examen.

Por último, en relación a la ejecución del gasto, en términos generales, no se han hallado incumplimientos de mayor relevancia.

Palabras clave: “Inversiones” “Comercio Exterior” “Desarrollo económico”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR”
PROYECTO N° 13.25.08

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa “Promoción de Inversiones y Comercio Exterior”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 75- Ministerio de Desarrollo Económico; Unidad Ejecutora N° 3195- Dirección General Promoción de Inversiones; Programa 94 – Promoción de Inversiones; Ejercicio 2024; y el sujeto de control es la Dirección General de Inversiones y Comercio Exterior.

Cuadro N° 1

UE	Prg.	Sanción	Vigente	Compromiso	Devengado
3195	94	\$ 497.355.717,00	\$ 407.375.987,00	\$ 406.754.888,81	\$ 406.754.888,81

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones - SIGAF

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

Relevamiento preliminar.

- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- Relevamiento del control interno.
- Presupuesto. Análisis de:
 - Análisis de la estructura presupuestaria
 - Ejecución 2024
 - Evolución 2022-2024
 - Modificaciones presupuestarias
 - Validación del universo

Relevamiento de la ejecución presupuestaria:

- De los procedimientos de adquisición de bienes y servicios ejecutados bajo el ejercicio auditado conforme Ley N° 2095 y reglamentarias.
- De las contrataciones personales (LOYS) asimiladas a la partida 3.4.9.

- De los fondos extrapresupuestarios (cajas chicas comunes, especiales, y de movilidad).

Análisis Gestión

- De las actividades programadas y ejecutadas por el organismo durante el año 2024. Análisis de la estadística asociada.
- Evolución trienal de la oferta de los servicios de aliento a promoción de inversiones y comercio exterior, producidos durante el trienio 2022-2024, de acuerdo a la información disponible en las evaluaciones contenidas en la cuenta de inversión de los ejercicios precitados.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 7 de julio de 2025 y el 29 de octubre de 2025.

IV. Aclaraciones previas

IV.1. Estructura administrativa y objetivos del programa 94

A continuación, se expone el marco normativo aplicable en relación a la estructura funcional del organismo auditado:

Cuadro N° 2

Estructura vigente al 01/01/2024		
DECRETO N° 466/23	26/12/2023	Modifica, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos)

Elaboración propia. Fuente: "Estructura Orgánica Funcional del GCBA", según informe DGPLA-AGCBA

Cuadro N° 3

Modificaciones producidas en la estructura orgánica entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024			
A partir de	Norma	BOCBA N°	Área cuya estructura se modifica

01-03-2024	Dto. N° 156/24	6847	Se aprueba una nueva estructura orgánica del ministerio, con la modificación de la denominación y responsabilidades primarias de diversas áreas. Entre ellas, la de la Dirección General de Inversiones, que pasa a denominarse “Dirección General Promoción de Inversiones y Comercio Exterior”, modificando, a su vez, su campo de acción.
------------	----------------	------	--

Elaboración propia. Fuente: “Estructura Orgánica Funcional del GCBA”, según informe DGPLA-AGCBA

La actualización que opera en marzo de 2024 da lugar a un cambio en la denominación de la Dirección General, la que pasa a ser definida como “*Dirección General de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior*”, y ve modificada parcialmente sus responsabilidades:

Cuadro N° 4

Decreto N° 466/23	Decreto N°156/24 (a partir del 1/3/2024)
<i>Dirección General de Promoción de Inversiones</i>	<i>Dirección General de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior</i>
Descripción de Responsabilidades Primarias	Descripción de Responsabilidades Primarias
▪ Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales.	▪ Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales. ▪ Evaluar las necesidades de inversión de los distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y proponer y elaborar los programas en concordancia con los distintos regímenes de fomento y promoción, en coordinación con las áreas competentes.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar líneas de acción y programas para la atracción de inversiones y fomento de las exportaciones de acuerdo a la política sectorial definida en el Plan de Desarrollo Económico. ▪ Llevar a cabo acciones tendientes a fomentar la inversión de empresas locales y extranjeras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Intervenir en el diseño de políticas de atracción de inversiones que respondan a las necesidades productivas locales. ▪ Brindar servicios de asesoramiento y asistencia en materia técnica, legal, económica y de promoción a empresas y emprendedores, inversores actuales y potenciales, y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Propiciar adecuaciones normativas para mejorar la atracción y la radicación de inversiones extranjeras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de empresas exportadoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apertura a mercados externos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar líneas de acción y programas para la atracción de inversiones y fomento de las exportaciones de acuerdo a la política sectorial definida en el Plan de Desarrollo Económico. ▪ Llevar a cabo acciones tendientes a fomentar la inversión de empresas locales y extranjeras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Intervenir en el diseño de políticas de atracción de inversiones que respondan a las necesidades productivas locales. ▪ Brindar servicios de asesoramiento y asistencia en materia técnica, legal, económica y de promoción a empresas y emprendedores, inversores actuales y potenciales, y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Proponer al área competente las adecuaciones normativas necesarias para mejorar la atracción y la radicación de inversiones extranjeras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de empresas exportadoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apertura a mercados externos. |
|---|--|

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer políticas tendientes al fomento y desarrollo de la producción local. ▪ Promover la iniciación y consolidación de nuevas empresas exportadoras. ▪ Generar información estratégica para la toma de decisiones en materia de atracción de inversiones. ▪ Coordinar con el Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, empresas y organismos, acciones y programas conjuntos para la promoción de inversiones. ▪ Propiciar rondas de negocios para potenciar los sectores económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer políticas tendientes al fomento y desarrollo de la producción local. ▪ Promover la iniciación y consolidación de nuevas empresas exportadoras. ▪ Coordinar con el Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, empresas y organismos, acciones y programas para la promoción de inversiones, en coordinación con las áreas competentes. ▪ Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia. ▪ Realizar el control formal de las propuestas de inversión del sector privado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Colaborar en la asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General de Emprendedores o la que en el futuro la reemplace. |
|---|---|

	▪ Coordinar el asesoramiento técnico y legal, en conjunto con el área competente, a los interesados respecto de los trámites administrativos necesarios para acceder a los beneficios del Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires conforme a la Ley N° 6.340 y sus respectivas normas reglamentarias.
--	---

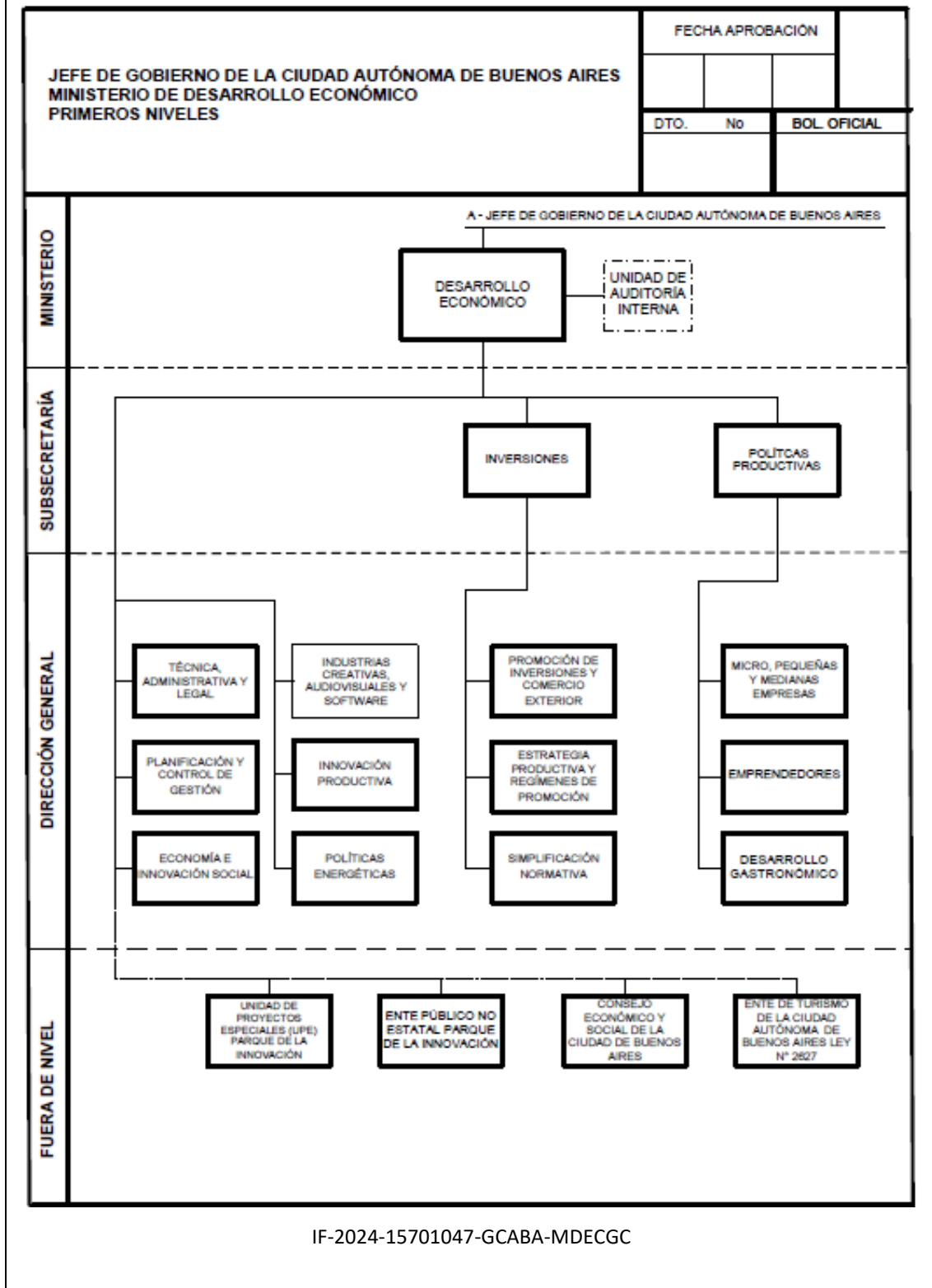
Elaboración propia. Fuente: Decreto N° 466/23; Decreto N°156/24.

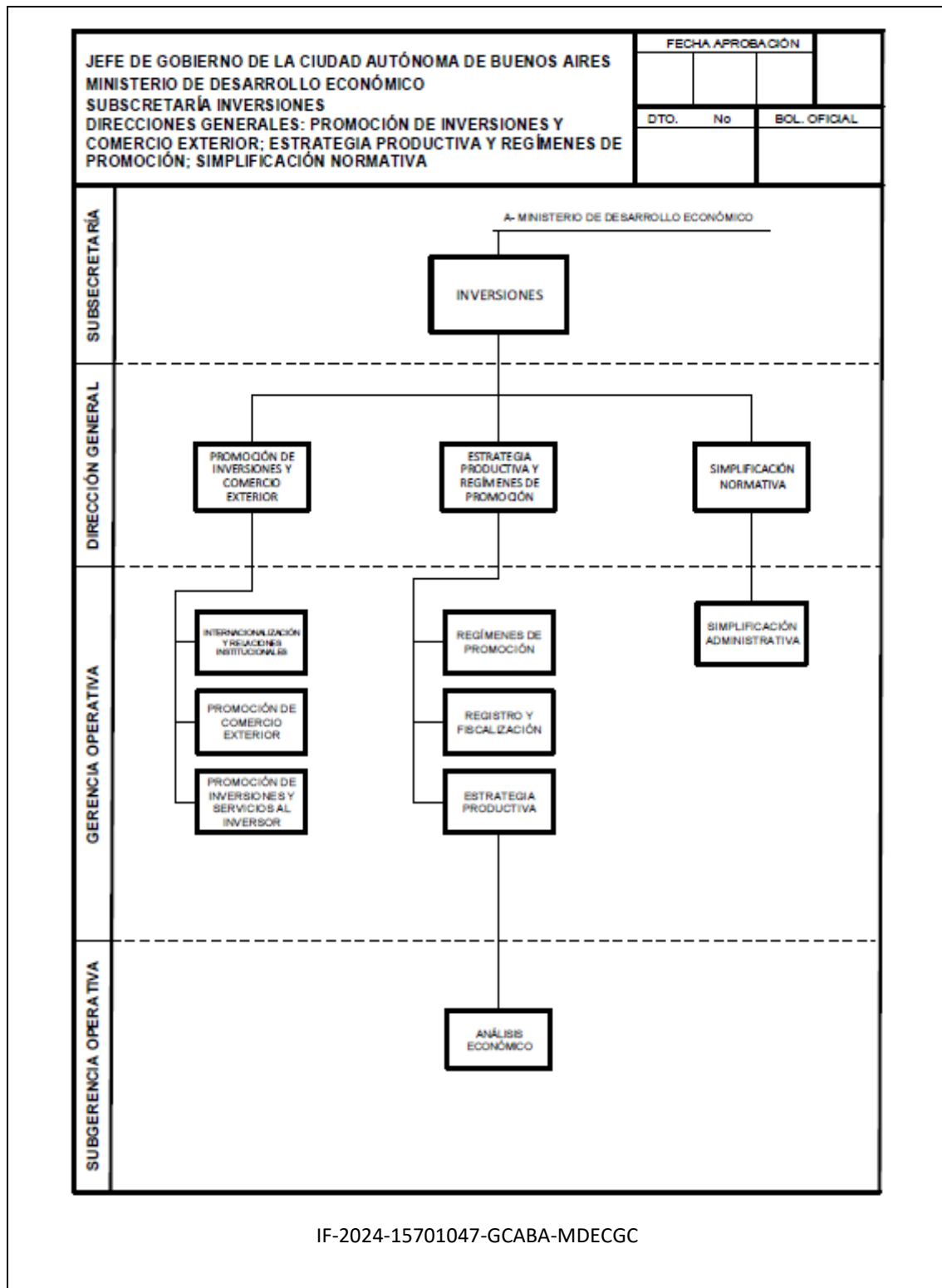
Finalmente, la estructura del área auditada queda definida para el año 2024, a través del Decreto N° 188/2024, por el cual se aprueban los estamentos hasta el nivel de subgerencia operativa:

Cuadro N° 4

DECRETO N° 188/24	29/04/2025	Modifica, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Se aprueba una nueva estructura orgánica con la apertura de las unidades hasta nivel de subgerencia operativa.
----------------------	------------	--

Organigrama
(ANX-Dto 188/24)





Elaboración propia. Fuente: IF-2024-15701047-GCABA-MDECGC

En el caso de la Dirección General de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, su organización se define hasta el nivel de gerencia operativa, y sus responsabilidades primarias se mantienen sin cambios con respecto a las ya establecidas mediante Decreto N° 156/2024.

Asimismo, de la descripción del programa surgen las siguientes acciones:

Cuadro N° 5

Programa 94 – Ejercicio 2024 – Descripción
Las acciones que desarrolla este programa, están orientadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales. En lo relativo a inversiones y negocios, los objetivos de este programa son: ▪ Identificar y promocionar oportunidades de inversión y negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con foco en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico. ▪ Brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas locales e internacionales, y dar seguimiento a sus necesidades durante el proceso de inversión y negocios en la Ciudad. ▪ Propiciar adecuaciones normativas, de procesos y regímenes de promoción para mejorar el ambiente de negocios y la atracción de inversiones en la Ciudad. ▪ Desarrollar herramientas de innovación financiera, brindando asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad en coordinación con las áreas competentes. ▪ Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en la atracción de inversiones a la Ciudad. En lo relativo al comercio exterior, los objetivos de este programa son: ▪ Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables de la Ciudad, y la apertura de mercados externos, con foco en los

sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico.

- Brindar asesoramiento y acompañamiento a empresas y emprendedoras/es en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales y/o participación en ferias internacionales.

En lo relativo al posicionamiento internacional, los objetivos de este programa son:

- Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad como capital de talento y principal plaza de inversión y de oportunidades de negocios en América Latina, en el marco de la Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad y en coordinación con las áreas competentes.
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en el diseño e implementación de misiones en el exterior, y en la recepción de delegaciones internacionales.
- Llevar adelante estudios de coyuntura, de oportunidades de negocios y de posicionamiento de los sectores estratégicos de la Ciudad.

Para alcanzar dichos objetivos se determinaron los siguientes ejes. Cada eje presenta elementos de los tres grupos de objetivos especificados up supra.

- Promoción de Inversiones y Comercio exterior y Posicionamiento Internacional.
- Se diseñarán y ejecutarán programas para la atracción de la inversión local y extranjera, el fortalecimiento del ambiente de negocios y el comercio exterior, y el posicionamiento de los sectores estratégicos de la Ciudad.

- Se realizarán actividades de promoción de oportunidades de inversión y negocios, y proyectos del Gobierno de la Ciudad, articulando con redes empresariales, instituciones y otras áreas gubernamentales, cuando así fuere necesario.
- Se diseñarán y ejecutarán estrategias de comunicación para el posicionamiento internacional de la Ciudad, en concordancia con la Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad y en coordinación con las áreas competentes. Se coordinarán misiones internacionales para el logro de los objetivos mencionados up supra.

Las actividades específicas que se desarrollarán son las siguientes:

- Eventos y foros de inversión y negocios: Consiste en la organización y participación en eventos y foros de inversión locales e internacionales para posicionar a la Ciudad como plaza atractiva de inversión, negocios y comercio exterior, y para dar promoción a oportunidades de inversión, políticas públicas y proyectos gubernamentales.
- Misiones de inversión y negocios: Consiste en la organización y realización de misiones internacionales a mercados estratégicos, con confección de agenda con empresas, fondos de inversión y otros potenciales interesados en invertir y desarrollar negocios en la Ciudad.
- Reuniones con potenciales inversores: Consiste en reuniones con inversores y empresas interesadas en invertir y desarrollar negocios en la Ciudad, incluyendo la recepción de delegaciones internacionales, donde el objetivo no sólo es la promoción y el posicionamiento,

sino también brindar servicios de asesoramiento y facilitación.

- Misiones comerciales: Consiste en una delegación de empresas locales que promocionan sus productos y/o servicios mediante una agenda de reuniones con potenciales distribuidores, representantes, clientes y/o inversores. Estas misiones pueden ser directas, inversas o virtuales, dependiendo donde se realice la misión y la vía de contacto.
- Misiones con Emprendedores de Impacto Tecnológico: Consiste en la organización y realización de misiones internacionales con el fin de poner a prueba modelos de negocio, generar redes, contactos y potenciales clientes necesarios para el desarrollo de su internacionalización y la vinculación con potenciales inversores de riesgo con el fin de acelerar ciclos de inversión.
- Misiones comerciales a medida: Consiste en un nuevo concepto de misiones comerciales, en el cual se provee a la empresa o emprendedor una oficina en un mercado extranjero seleccionado, reuniones con contrapartes internacionales y consultoría en mercado de destino.
- Ferias comerciales: Consiste en eventos específicos para el intercambio de productos y servicios que brindan la oportunidad de fortalecer el conocimiento de un mercado y vínculos comerciales.
- Rondas de negocios: Consiste en reuniones organizadas en su gran mayoría en el contexto de ferias, congresos y exposiciones. Las agendas se diseñan en base a las necesidades de los participantes, generando reuniones con temática comercial y/o de inversión.
- Planes sectoriales: Consiste en la presentación de proyectos de internacionalización sectoriales por parte de las entidades interesadas en participar, donde el

Gobierno de la Ciudad proporciona apoyo económico a la realización de las actividades del plan.

- Asistencia a otras áreas gubernamentales: Consiste en brindar asistencia en materia técnica, económica, financiera, de diseño, y de promoción, a otras áreas gubernamentales, para la atracción de inversiones, misiones en el exterior, y la recepción de delegaciones internacionales.

Servicios al Inversor y al Exportador:

- En materia de servicios al inversor, se brindará asesoramiento a inversores y empresas locales e internacionales, y acompañamiento durante todo el proceso de inversión y negocios. Asimismo, se identificarán y diseñarán oportunidades de mejora en términos normativos y de procesos dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad.

Las actividades que se realizarán son:

- Asesoramiento y facilitación: Consiste en brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas, así como servicios de facilitación de trámites, con el objetivo de acompañarlos en el proceso de toma de decisión, la radicación y/o el desarrollo de sus actividades en la Ciudad.
- Portal de Empresas: Consiste en el diseño y mantenimiento del Portal de Empresas de la página web del Gobierno de la Ciudad, en coordinación con las áreas competentes, con el objetivo de que las empresas y emprendedores dispongan de toda la información necesaria para llevar adelante sus actividades.

- En materia de servicios al exportador, se identificarán las necesidades de capacitación y profesionalización en procesos y estrategias de internacionalización de productos y servicios de sectores estratégicos de la Ciudad, y en base a esto se implementarán acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional en vinculación con organismos multilaterales, cámaras empresariales, asociaciones, instituciones educativas y demás actores relacionados con el comercio exterior.

Las actividades que se realizarán son:

- Orientación e información: Consiste en el asesoramiento y la asistencia técnica y operativa sobre el proceso de exportación, información sobre perfiles de mercado, clasificación arancelaria, asistencia en la inscripción como exportador, cálculo de precio FOB y asesoramiento sobre ingreso de divisas.
- BA al Mundo Capacitate: Consiste en una herramienta integrada por cursos, seminarios y desayunos de trabajo organizados en conjunto con cámaras, universidades y asociaciones especialistas en comercio exterior. Está dirigida a todo aquel que tenga la intención de iniciarse en la actividad exportadora, y a emprendedores y empresarios que ya se encuentren exportando y quieran profundizar su conocimiento en dicha materia. Incluye capacitaciones presenciales, así como también virtuales a través de la plataforma online Puente Global.
- Programa de Incorporación de Capacidades (PIC): Consiste en un programa de consultoría estratégica en el cual se asignan consultores especializados en comercio exterior para empresas y emprendedores, para el desarrollo de un plan de internacionalización orientado

a determinar las capacidades de la empresa para exportar y la selección de potenciales mercados a abordar.

Inteligencia Comercial y Observatorio Económico:

- Dentro del Observatorio Económico se relevará información, se analizarán y monitorearán las principales variables económicas y de negocios en la Ciudad y se elaborarán informes económicos de coyuntura y de sectores estratégicos, lo que nutrirá entre otras cosas al diseño de políticas públicas para promover el clima de negocios.
- Dentro del eje de inteligencia comercial se buscará identificar oportunidades de inversión, negocios y comercio exterior, con el fin de fomentar las exportaciones y las inversiones en la Ciudad.
- Adicionalmente, buscará medir la inversión extranjera directa y el monto de exportaciones de servicios en la Ciudad, en coordinación con las áreas competentes.

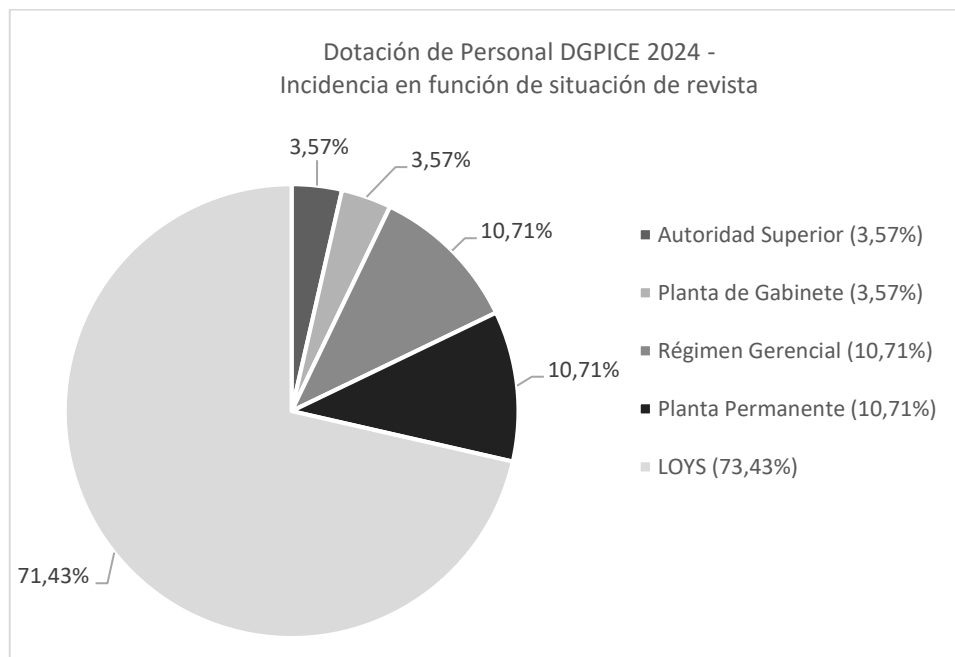
Elaboración propia. Fuente: Decreto N° 20-AJG-GCABA-2024

Finalmente, a título descriptivo, se expone la dotación de personal con la que el área auditada contó en 2024 con el fin de materializar los objetivos previstos para el programa 94, Jur. 75:

Cuadro N° 6

Cargo/Área de desempeño	Total	Designación/Situación de revista	Subtotal
Director General	1	Autoridad Superior	1
Jefe de Gabinete	1	Planta de Gabinete	1
Secretaría	1	Planta Permanente	1
Gerencia Operativa Promoción de Comercio Exterior	10	Régimen Gerencial	1
		Planta Permanente	1
		LOYS	8
Gerencia Operativa Internacionalización y Relaciones Institucionales	3	Régimen Gerencial	1
		LOYS	2
Gerencia Operativa Promoción de Inversiones y Servicios al Inversor	9	Régimen Gerencial	1
		LOYS	8
Administración y Legales	3	Planta Permanente	1
		LOYS	2
Total	28		

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE

Gráfico N° 1


Elaboración propia. Fuente: IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE

V. Estructura Presupuestaria

V.1. Ordenamiento por apertura programática y objeto del gasto:

Se inicia el presente apartado, exponiendo la ejecución presupuestaria de acuerdo al objeto definido para la presente auditoria; UE 3195-Dirección General de Inversiones y Comercio Exterior; Programa 94-Promoción de Inversiones y Comercio Exterior:

Cuadro N° 7

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado [D]	Incidencia [D] (%)
1000	Conducción	\$ 218.079.273,00	\$ 226.687.573,00	\$ 226.199.502,94	\$ 226.199.502,94	55,61
2000	Administración y Servicios Generales	\$ 27.782.944,00	\$ 68.150.287,00	\$ 68.150.283,05	\$ 68.150.283,05	16,75
10000	Promoción de Inversiones y Comercio Exterior	\$ 251.493.500,00	\$ 112.538.127,00	\$ 112.405.102,82	\$ 112.405.102,82	27,63
Total Programa 94		\$ 497.355.717,00	\$ 407.375.987,00	\$ 406.754.888,81	\$ 406.754.888,81	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024 - Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG.

En relación a la apertura programática, el programa 94 cuenta con 3 actividades específicas, de las que se destaca la actividad 1000 (Conducción), en la que se verifica un 55,61% de la ejecución, y la actividad 10000 (Promoción de inversiones y Comercio Exterior), con una incidencia de 27,63%.

El ordenamiento en función del objeto del gasto queda expresado en el cuadro que sigue:

Cuadro N° 8

Inc.	Sanción	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	D/V (%)	V/S (%)
1	\$ 133.551.003,00	\$ 276.484.023,00	\$ 276.484.011,29	\$ 276.484.011,29	100,00	207,03
2	\$ 137.251,00	\$ 468.513,00	\$ 310.597,06	\$ 310.597,06	66,29	341,35
3	\$ 299.189.071,00	\$ 130.373.351,00	\$ 129.960.280,46	\$ 129.960.280,46	99,68	43,58
4	\$ 30.000,00	\$ 50.100,00	\$ -	\$ -	-	167,00
5	\$ 64.448.392,00	\$ -	\$ -	\$ -	-	0,00
Total	\$ 497.355.717,00	\$ 407.375.987,00	\$ 406.754.888,81	\$ 406.754.888,81	99,85	81,91

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024 (Cifras Provisorias) - Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG.

Tal como surge del cuadro, el inciso 4 (Bienes de uso) y el 5 (Transferencias) contaron con crédito de sanción. Sin embargo, no tuvieron ejecución durante el ejercicio. En este sentido, en el caso del inciso 5, el crédito fue modificado¹, dejándolo sin crédito vigente.

En cuanto a la ejecución del programa, la misma resultó de un 99,85%, sin embargo, para el inciso 2 (Bienes de consumo) alcanzó un 66,29%, lo que no generó mayor incidencia en el total por tratarse de un monto insignificante. También se verifica que el inciso 4 cuenta con crédito vigente que no fue ejecutado durante el ejercicio, aunque la cifra también resulta irrisoria.

Cuadro N° 9

Inciso	Devengado	Incidencia (%)
1	\$276.484.011,29	67,97
2	\$ 310.597,06	0,08
3	\$129.960.280,46	31,95
4	\$ -	0,00
5	\$ -	0,00
Total	\$406.754.888,81	100,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024 (Cifras Provisorias) - Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG.

Tal como surge del cuadro inmediato anterior, predominan los gastos bajo inciso 1(Personal), con una incidencia del 67,97%, e Inciso 3 (Servicios no personales) que representan un 31,95% de la ejecución, alcanzando entre ambos el 99,92% del total.

V.2. Evolución presupuestaria y su relación con el presupuesto físico

Cuadro N° 10

Ej.	Jur.	U.E.	Descripción	Prg.	Descripción	T. de Programa	Devengado
2022	70	7117	SS. De Desarrollo Económico	62	Promoción de Inversiones	FINAL	\$ 87.961.389
2023	70	7117	SS. De Desarrollo Económico	62	Promoción de Inversiones	FINAL	\$ 220.686.191
2024	75	3195	DG. Promoción de Inversiones y Comercio Exterior	94	Promoción de Inversiones y Comercio Exterior	INSTRUMENTAL	\$ 406.754.889

Elaboración propia. Fuente: Cuentas de Inversión 2022, 2023, 2024.

¹ Mediante las modificaciones presupuestarias N° 4735, 5988, 6088.

El programa 94- *Promoción de Inversiones y Comercio Exterior*, ejercicio 2024, se corresponde con el Programa 62-*Promoción de Inversiones*, presente en los ejercicios 2022 y 2023². Esto es así debido al hecho que surge de las “Descripciones de los programas”, incluidas en los presupuestos jurisdiccionales para cada uno de los ejercicios: Los objetivos del programa resultan literalmente idénticos para los tres períodos. Sin embargo, para los ejercicios 2022 y 2023 el programa fue definido como de carácter “final”, contando, de este modo, con medición física. Para 2024, en cambio, la definición del programa muta a “instrumental”, y con ello, pierde la medición física, aun cuando su producción mantiene su carácter de producción final, y, por tanto, pasible de ser cuantificada mediante metas físicas.

En este entendimiento, se solicitó a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) que opine al respecto³, teniendo en cuenta que en los dos ejercicios inmediatos anteriores (2022 y 2023), el programa 62, resultó definido con idéntica descripción de acciones (de verbo ad verbum) a las establecidas para 2024. En respuesta a ello, el área de referencia expresó que:

“...Esta Dirección General le hace saber que, si bien es cierto el hecho de llevarse a cabo un análisis de las aperturas programáticas, dictándose al efecto las normas anuales, aclaratorias y de formulación presupuestarias; no es menos cierto que este Órgano Rector no se encuentra facultado para efectuar el rechazo de las características, contenido o apertura de un programa presupuestario. Ello, en la inteligencia de no revestir esta Dirección General el carácter de un órgano central de información, en el marco del cual las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESSES) formen parte.

² A cargo de la Unidad Ejecutora 7117 - *Subsecretaría de Desarrollo Económico*, dependiente de la, entonces, Jurisdicción 70 - *Ministerio de Desarrollo Económico y Producción*.

³ NO-2025-00021464-AGCBA-DGCUL: “...El presupuesto 2024 define el Programa 94-Jur.75 como de carácter “instrumental”. Sin embargo, en los dos ejercicios inmediatos anteriores (2022 y 2023), el programa 62, con idéntica descripción de acciones (de verbo ad verbum), resultó definido como de carácter “final”, y, por lo tanto, se lo dotó del debido reflejo físico. En este sentido, se solicita exponga las razones técnicas que dan lugar a dicha modificación” ...”

En efecto, es el Ministerio quien fija los lineamientos y objetivos del programa, considerando en pos de la viabilidad de la eficaz ejecución del programa en cuestión, la modificación del carácter en el marco del cual habría sido definido en el pasado. En cuyo escenario, este Órgano Rector lleva a cabo las correspondientes recomendaciones durante la etapa de formulación y de seguimiento, pero nunca a efecto de admisión o rechazo, sino por el contrario – se insiste – en forma de recomendación”⁴.

Considerando que el presente examen se centra en la Dir. Gral de Promoción de inversiones y Comercio Exterior, no se emitirá aquí opinión técnica respecto de los argumentos ofrecidos por el órgano rector (DGOGPP-MHGC) en cuanto a su nivel de injerencia en la materia, limitándonos a dejar asentada su posición.

Complementariamente, siguiendo esta línea de indagación, fue girada a la Oficina de Gestión Sectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, idéntica consulta, ya que es ésta la que resulta encargada de proponer las características técnicas que hacen a un programa dentro de su órbita de acción.

En respuesta a la NO-2025-00021492-AGCBA-DGCUL, el área precitada, respondió en estos términos:

“...Se hace saber desde esta Dirección General que, debido al cambio de estructura del Ministerio de Desarrollo Económico establecido mediante Decreto N° 387/23, se suprimieron áreas y se designaron nuevos funcionarios.

Ello llevó a que cada área se reorganice y a nivel presupuestario, reevaluara sus programas. Esta modificación llevó a un cambio en el orden de prioridades de cada área, por lo que particularmente en la Dirección General de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior

⁴ IF-2025-38695748-GCABA-DGOGPP.

llevó a realizar un análisis profundo del programa que venía ejecutando la entonces Subsecretaría de Desarrollo Económico.

La Dirección General entendió que si bien años anteriores, el programa fue considerado de carácter final, dado los lineamientos y objetivos definidos, a partir del año 2024 en adelante, se decidió rectificar el tipo de medición en post de dar cumplimiento a planificación establecida, y calificarlo como instrumental”⁵.

Resulta evidente que la respuesta ofrecida por la Oficina de Gestión Sectorial no incluye argumentos técnicos que permitan a esta AGCBA contrastarlos con los hechos ya expuestos, a saber:

- La producción informada por el auditado, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE, en respuesta al punto 11 del requerimiento inicial, NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, presenta características propias de acciones finales.
- En los dos ejercicios inmediatos anteriores (2022 y 2023), el programa 62 (predecesor inequívoco del Programa 94) se definió como de carácter “final”. Sin embargo, con idéntica descripción de acciones, el programa bajo examen resultó definido como de carácter “instrumental”.

Lo expuesto hasta aquí se reafirma con las acciones detalladas en el formulario denominado “Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa”, que forma parte de los documentos que integran la cuenta de inversión 2024. A modo de ejemplo⁶:

- Programas de Internacionalización y Promoción de Inversiones (BAEXPORTA Y BAFEM)
- Misiones comerciales

⁵ NO-2025-41711456-GCABA-DGTALMDEC.

⁶ Para mayor detalle véase Anexo III.

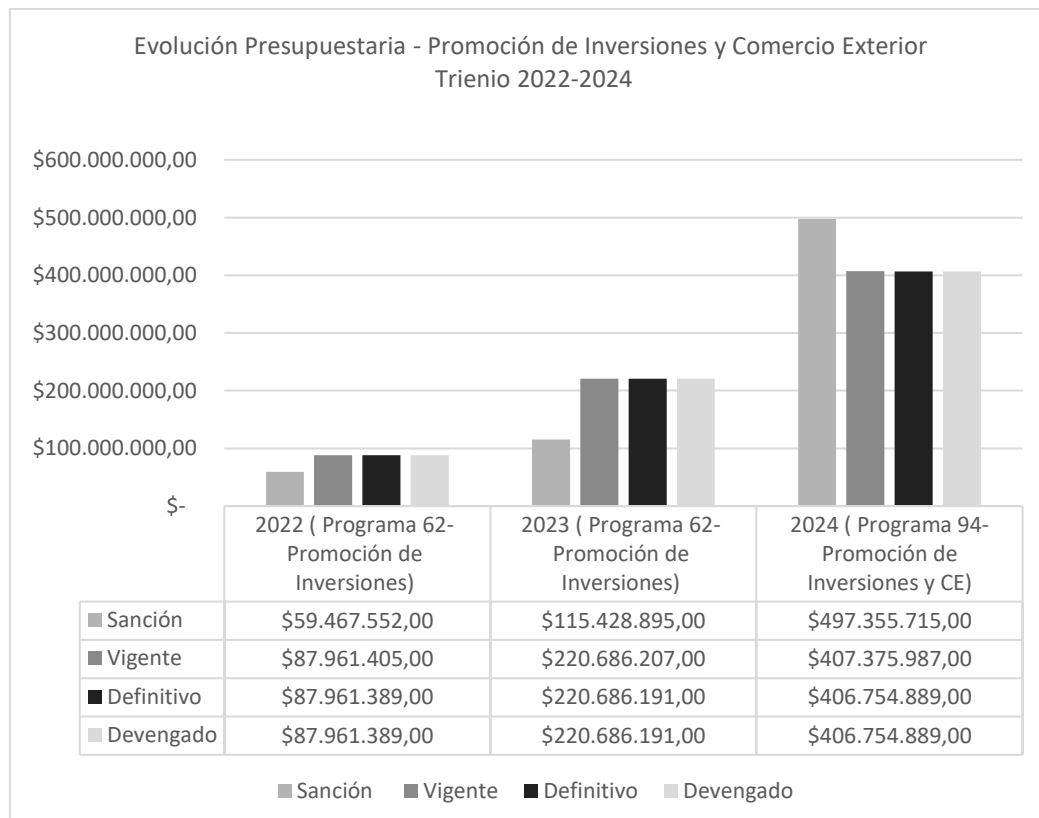
- Proyecto de capacitaciones y asistencias técnicas, mesas de trabajo y networking para todos los sectores de la economía de la ciudad de Buenos Aires (capacitación a empresas y personas Humanas).

En este sentido, se desprende que dichas acciones de gestión corresponden a producción final, reafirmando que en ningún punto se corresponden con la definición de un programa instrumental, cuyas características principales son las siguientes:

- Su origen y desarrollo responden a la necesidad de la administración de dar soporte a procesos de producción terminal.
- El resultado de su accionar son bienes y servicios NO cuantificables y su existencia se justifica a partir de los programas finales.
- Actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración.

Volviendo sobre la evolución trienal 2022-2024, se verifican los siguientes valores en relación a las etapas sustantivas del gasto:

Gráfico N° 2



Elaboración Propia. Fuente: Cuentas de Inversión 2022, 2023 y 2024.

Para el ejercicio 2024 la ejecución del programa 94- Promoción de Inversiones se incrementó un 84% en relación a la del periodo anterior. En este sentido, en cuanto al crédito de sanción para dicho ejercicio también, se verifica un incremento en la estimación del orden del 125% en relación a 2023. Resulta importante destacar que, si bien el impacto de las modificaciones presupuestarias no fue abrupto en cuanto a lo planificado, la disminución del crédito sancionado en un 18,09% obedeció en un 71,6% a la disminución total de crédito para el Inciso 5, es decir, a la partida destinada a transferencias a privados, hecho que indica un cambio de comportamiento en las acciones de gestión.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, surge del análisis de los “Resúmenes de Ejecución del Programa” que, en el transcurso de los ejercicios 2022-2024, las actividades específicas evolucionaron de la siguiente forma:

Cuadro N° 10

Ejercicios	2022 - Programa 62- Promoción de Inversiones	2023 - Programa 62- Promoción de Inversiones	2024 - Programa 94- Promoción de Inversiones y Comercio Exterior
Actividades	1000 (Conducción)	1000 (Conducción)	1000 (Conducción)
	2000 (Administración y Servicios Generales)	2000 (Administración y Servicios Generales)	2000 (Administración y Servicios Generales)
	10000 (Promoción de Inversiones)	10000 (Promoción de Inversiones)	10000 (Promoción de Inversiones)
	11000 (Experiencia Exportadora)	11000 (Experiencia Exportadora)	
	12000 (Posicionamiento Internacional)		
		14000 (Capacitaciones Comercio Exterior) ⁷	
		15000 (Franquicias al Mundo)	
		59000 (Pasajes, Viáticos y Hospedaje)	

Elaboración Propia. Fuente: Cuentas de Inversión 2022, 2023 y 2024.

En este sentido, se verifica que las actividades específicas que conforman el programa, alcanzaron su mínima expresión en 2024, no obstante, como se expuso anteriormente, la estimación de créditos para programa y su posterior

⁷ En relación a la Actividad 14000(Capacitaciones Comercio Exterior)

ejecución se incrementaron considerablemente sin cambios en los objetivos del programa, que se mantuvieron idénticos para los 3 ejercicios.

V.3.Modificaciones Presupuestarias

Se exponen en el siguiente cuadro las modificaciones correspondientes al programa 94, que operaron durante el ejercicio 2024:

Cuadro N° 11

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	Modificaciones[M] [V]-[S]	V/S (%)	Incidencia (%)
1	\$ 133.551.003,00	\$276.484.023,00	\$276.484.011,29	\$276.484.011,29	\$ 142.933.020,00	207,03	-158,9
2	\$ 137.251,00	\$ 468.513,00	\$ 310.597,06	\$ 310.597,06	\$ 331.262,00	341,35	-0,4
3	\$ 299.189.071,00	\$130.373.351,00	\$129.960.280,46	\$129.960.280,46	-\$ 168.815.720,00	43,58	187,6
4	\$ 30.000,00	\$ 50.100,00	\$ -	\$ -	\$ 20.100,00	167,00	0,0
5	\$ 64.448.392,00	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 64.448.392,00	0,00	71,6
Total	\$ 497.355.717,00	\$407.375.987,00	\$406.754.888,81	\$406.754.888,81	-\$ 89.979.730,00	81,91	100,0

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la nota n° NO-2025-00016448-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-28711827-GCABA-DGOGPP.

En relación a las modificaciones presupuestarias, si bien a nivel del crédito vigente del programa, el impacto de una disminución del 18,09% no resulta significativo, se destacan, a nivel inciso, en el 1, un incremento en su crédito vigente de 107,07%; en el 2, un incremento de 241,35%, y en el 3, una disminución de su crédito vigente de 56,42%.

En cuanto el impacto a nivel programa de las modificaciones que atravesaron cada uno de los incisos, las que incidieron significativamente en dicha variación son las que impactaron en el Inciso 1, el 3, y el inciso 5 cuyo crédito vigente disminuyó a \$0.-.

A continuación, se expone en detalle el origen/destino de los movimientos de fondos que inciden en dicha variación para cada uno de los incisos.

Cuadro N° 12

Inciso	Origen/Destino	MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)
1	Compensación Inciso 1 dentro de la Jurisdicción 75	785-2500-7099	\$ 13.901.067,00	\$ 27.967.044,00	-\$ 14.065.977,00	-9,84
	Jur. 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro. Programa 16. Otras Erogaciones no asignables a programas	11096-11200	\$ 81.290.175,00	\$ 732.200,00	\$ 80.557.975,00	56,36
	Ley 6719	3449	\$ 96.834.424,00	\$ -	\$ 96.834.424,00	67,75
	Regularización de partidas indicativas Jurisdicciones 60, 75 y 99	5380	\$ 905.044,00	\$ 21.298.446,00	-\$ 20.393.402,00	-14,27
Total Modificaciones Inciso 1			\$192.930.710,00	\$ 49.997.690,00	\$ 142.933.020,00	100,00
2	Inciso 3 del programa 94- Promoción de Inversiones	3628-6022	\$ 270.000,00	\$ -	\$ 270.000,00	81,51
	Jur.75- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Programa 1- Actividades Centrales	266	\$ 199.200,00	\$ -	\$ 199.200,00	60,13
	LEY 6719	3449	\$ 91.958,00	\$ -	\$ 91.958,00	27,76
	Movimientos que atravesaron diversos programas de la Jur. 75 con Destino a los programas 3. Actividades Comunes UE208, Programa 1. Actividades Centrales y Programa 87. Industria Creativa, Audiovisual y Software, pero no es posible precisar el destino efectivo del monto involucrado	5907	\$ -	\$ 229.896,00	-\$ 229.896,00	-69,40
Total de Modificaciones Inciso 2			\$ 561.158,00	\$ 229.896,00	\$ 331.262,00	100,00
3	Crédito proveniente de los programas 100-Territorio Pyme y 198- Des. Micro, Peq. Y Medianas empresas a diversos programas de la Jur 75. Con lo cual no es posible precisar el origen entre esos programas	410	\$ 7.585.520,00	\$ -	\$ 7.585.520,00	4,49
	Crédito Proveniente del Programa 95-Ecosistema emprendedor o del 102- Parque de la Innovación, crédito de ambos programas tuvieron impacto en diversos programas de la Jurisdicción 75	3481	\$ 18.018.966,00	\$ -	\$ 18.018.966,00	10,67
	Crédito proveniente de los programas 1-actividades Centrales y el programa 95 Ecosistema emprendedor a diversos programas de la Jur. 75, con lo cual no es posible precisar el origen entre esos programas	224	\$ 7.200.000,00	\$ -	\$ 7.200.000,00	4,27
	Créditos distribuidos a los programas 1- Actividades Centrales, 3- Actividades Comunes y 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software	5907	\$ -	\$ 1.564.876,00	-\$ 1.564.876,00	-0,93
	Créditos distribuidos a los programas 1- Actividades Centrales, 3- Actividades Comunes y 89- Economía Popular	9313	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	0,30
	Créditos distribuidos a los programas 85-Innovación Productiva, 88- Estrategias Productivas y Regímenes de Producción y 95- Ecosistema Emprendedor, pero no es posible precisar con exactitud el impacto	3565	\$ -	\$ 24.471.011,00	-\$ 24.471.011,00	-14,50
	Créditos distribuidos a los programas 96-Estrategias productivas y 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software	10007	\$ -	\$ 13.623.100,00	-\$ 13.623.100,00	-8,07
	Inciso 2 del programa 94- Promoción de Inversiones	6022	\$ 360.000,00	\$ 510.000,00	-\$ 150.000,00	-0,09

	Jur. 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro. Programa 16. Otras Erogaciones no asignables a programas	684-10742	\$ 10.305.330,00	\$ 24.857.128,00	-\$ 14.551.798,00	-8,62
	Jur. 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro. Programa 25- Atención a Servicios.	11036	\$ -	\$ 4.800.000,00	-\$ 4.800.000,00	-2,84
	Jur.75- Programa 85- Innovación Productiva	3251	\$ -	\$ 2.338.962,00	-\$ 2.338.962,00	-1,39
	Jur.75- Programa 89- Economía Popular	2575	\$ -	\$ 260.000,00	-\$ 260.000,00	-0,15
	Jur.75- Programa 92- Promoción de Políticas Gastronómicas y Programa 86- Simplificación Normativa	3267	\$ -	\$ 7.620.000,00	-\$ 7.620.000,00	-4,51
	LEY 6719	3449	\$208.171.738,00	\$ -	\$ 208.171.738,00	123,31
	Modificaciones entre diversos programas de la Jur. 75. no es posible precisar el destino del impacto del movimiento	496-3628-4755-6136-6355-7670	\$ 1.050.000,00	\$ 64.880.706,00	-\$ 63.830.706,00	-37,81
	Modificación general que atraviesa diversos ministerios.	3491	\$ -	\$ 27.127.288,00	-\$ 27.127.288,00	-16,07
	Movimientos dentro del Inciso 3 de la Jur. 75- Ministerio de Desarrollo Económico y producción.	150	\$ -	\$ 8.631.895,00	-\$ 8.631.895,00	-5,11
	Programa 1- Actividades Centrales	3974-5774-6007-6170-6195-6437-8997	\$ 24.688.500,00	\$ 65.683.034,00	-\$ 40.994.534,00	-24,28
	Programa 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software	9703	\$ -	\$ 83.051.977,00	-\$ 83.051.977,00	-49,20
	Programa 88- Estrategias Productivas y Regímenes de Promoción	6261	\$ -	\$ 4.200.000,00	-\$ 4.200.000,00	-2,49
	Programa 91- Eventos de Desarrollo gastronómico y Programa 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software	4037	\$ -	\$ 61.843.556,00	-\$ 61.843.556,00	-36,63
	Programa 95- Ecosistema Emprendedor	9398	\$ -	\$ 43.698.756,00	-\$ 43.698.756,00	-25,89
	Programa 95- Ecosistema Emprendedor y Programa 87- Industria Creativa, Audiovisual y Software.	3971	\$ -	\$ 7.533.485,00	-\$ 7.533.485,00	-4,46
Total de Modificaciones Inciso 3			\$277.880.054,00	\$446.695.774,00	-\$ 168.815.720,00	100,00
4	Ley 6719	3449	\$ 20.100,00	\$ -	\$ 20.100,00	100,00
Total de Modificaciones Inciso 4			\$ 20.100,00	\$ -	\$ 20.100,00	100,00
5	Ley 6720	3449	\$ 43.180.423,00	\$ -	\$ 43.180.423,00	-67,00
	Programa 85- Innovación productiva	5988	\$ -	\$ 4.480.000,00	-\$ 4.480.000,00	6,95
	Programa 87- Industrias Creativas Audiovisuales y software	6088	\$ -	\$ 48.705.819,00	-\$ 48.705.819,00	75,57
	Programas 93- Políticas de Desarrollo gastronómico, 86- Simplificación Normativa y 85- Innovación Productiva	7435	\$ -	\$ 54.442.996,00	-\$ 54.442.996,00	84,48
Total Modificaciones Inciso 5			\$ 43.180.423,00	\$107.628.815,00	-\$ 64.448.392,00	100,00

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a NO-2025-00016448-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-28711827-GCABA-DGOGPP.

En cuanto al Inciso 1, el incremento del crédito vigente dentro del programa tiene su origen en un 67,75% de la variación en la MP 3449⁸, correspondiente a los Incrementos otorgados por Ley 6718, y en 56,36% de la misma en la Jur. 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16. Otras Erogaciones no asignables a programas.

En relación a las modificaciones que repercuten en el aumento del crédito vigente para el inciso 2, se verifican, con una incidencia del 81,51%, créditos provenientes del Inciso 3, del programa bajo análisis, y, en un 60,13%, de la Jur.75- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Programa 1- Actividades Centrales.

Para el caso del inciso 3, el crédito vigente se vio disminuido en relación al de sanción. Dentro de las modificaciones involucradas en dicha variación⁹ las de mayor incidencia negativa encuentran destino en el Programa 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software, con un impacto del 49,20%; 37,81% corresponde a modificaciones entre diversos programas de la Jur. 75¹⁰; 36,63%, al Programa 91- Eventos de Desarrollo Gastronómico, y Programa 87- Industrias Creativas Audiovisuales y Software; y un 25,89%, al Programa 95- Ecosistema Emprendedor.

En cuanto al inciso 4, se verifica un incremento marginal del crédito vigente, producto de los incrementos otorgados por Ley N° 6719, a través de la MP 3449.

Por último, para el inciso 5, se verifica que las modificaciones que lo dejan sin crédito vigente encuentran destino, en un 84,48%, distribuido sobre los Programas 93- Políticas de Desarrollo gastronómico, 86- Simplificación Normativa, y 85- Innovación Productiva; un 75,57% al Programa 87- Industrias

⁸ La Ley 6719 citada como norma aprobatoria de la MP 3449 no guarda relación con la aprobación de la MP. Se advierte que podría obedecer a un error y guardar relación con la Ley 6718 (MODIFICA - PRESUPUESTO GENERAL - ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL EJERCICIO 2024 - EJERCICIO 2024 - APROBADO POR LEY 6712).

⁹ En este sentido se aclara que, como las modificaciones impactan tanto de manera positiva como negativa, la incidencia cobra sentido sólo a los efectos de visualizar el impacto de dicho movimiento sobre el resultado final de la disminución del crédito vigente analizado.

¹⁰ Modificaciones en donde no resulta factible precisar el destino del impacto de la disminución de crédito ya que la relación de los movimientos no es 1 a 1.

Creativas Audiovisuales y software; y un 6,95% Programa 85- Innovación productiva.

VI. Ejecución del gasto

VI.1. Descripción

Se describen, a continuación, los resultados de la conciliación realizada con el fin de definir el universo de operaciones que conforman la ejecución presupuestaria del programa 94.

De acuerdo a la información detallada que surge de la Base de transacciones de SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2024, se arribó al conjunto operaciones, ordenadas por vía de tramitación. A su vez, éstas fueron contrastadas con lo informado en respuesta a la nota de requerimiento inicial¹¹.

Se expone a continuación un resumen de lo expresado y se detallan las particularidades para cada caso.

Cuadro N° 13

Vía de Ejecución	Cantidad PRD/EE/C55	SIGAF Etapa Definitivo	Devengado [D]	Conciliado [C]	Desvío [C]-[D]
LOYS (asociados a la partida 3.4.9)	93 (EE)	\$ 126.262.952,00	\$ 126.262.952,00	\$ 125.503.176,00	-\$ 759.776,00
Fondos extrapresupuestarios	3 (EE)	\$ 1.142.930,74	\$ 1.142.930,74	\$ 1.142.930,74	\$ -
Compras y Contrataciones Ley N° 2095	6 (PRD)	-	\$ 2.864.994,78	\$ 2.864.994,78	\$ -

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024- Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG y Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

Luego de una segunda instancia de conciliación con el fin de mitigar el desvío presentado en las operaciones LOyS (3.4.9)¹², se arribó a la conciliación del 100% de la ejecución.

¹¹ NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, respondida mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

¹² NO-2025-00021491-AGCBA-DGCUL, respondida mediante IF-2025-39247178-GCABA-DGPICE, y complementada mediante consultas realizadas vía correo electrónico. Las

Cuadro N° 14

Listado de Transacciones SIGAF				Informado		
Vía de Ejecución		Cantidad	Devengado [B]	Informado	Monto Informado	Diferencia
Compras y Contrataciones Ley N° 2095	PRD	6	\$ 2.864.994,78	PRD (Convenio Marco)	\$ 2.864.994,78	\$ 0,00
LOYS (asociados a la partida 3.4.9)	EE	93	\$ 126.262.952,00	EE	\$ 126.262.952,00	\$ 0,00
Fondos Extrapresupuestarios	EE	3	\$ 1.142.930,74	EE	\$ 1.142.930,74	\$ 0,00
Total			\$ 130.270.877,52		\$ 130.270.877,52	\$ 0,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024- Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG y Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

VI.2. Compras y Contrataciones Ley N°2095

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095¹³. Ésta se encuentra resuelta mediante una única modalidad, que es la de Convenio Marco:

Cuadro N° 15

EE N°	Concepto	Modalidad	Convenio o Marco N°	Monto	Partida	N° OC	N° PRD (2024)
EX-2024-21603541-GCABA-DGPICE	Servicio de catering	Compra por Convenio Marco	CM - 623-32-CM23	\$975.000,00	3.9.2 ¹⁴	3195-7574-OC24	214130
EX-2024-27156246-GCABA-DGPICE	Servicio de catering	Compra por Convenio Marco	CM - 623-32-CM23	\$225.000,00	3.9.2	3195-9830-OC24	268321
EX-2024-38561865-GCABA-DGPICE	Servicio de catering	Compra por Convenio Marco	CM - 623-35-CM24	\$418.784,78	3.9.2.	3195-15827-OC24	379082

particularidades del proceso de conciliación se desarrollan en el acápite dedicado al régimen LOYS.

¹³ Texto consolidado por N° 6588.

¹⁴ 3.9.2 - Servicios de comidas, viandas y refrigerios.

EX-2024-41430049-GCABA-DGPICE	Servicio de catering	Compra por Convenio Marco	CM - 623-35-CM24	\$496.000,00	3.9.2	3195-17405-OC24	390356
EX-2024-42963559-GCABA-DGPICE	Servicio de catering	Compra por Convenio Marco	CM - 623-35-CM24	\$527.000,00	3.9.2	3195-17984-OC24	430147
EX-2024-31720118-GCABA-DGPICE	Servicio de hotelería	Convenio Marco (Compulsa)	CM - 623-42-CM23	\$223.210,00	3.7.2 ¹⁵	3195-12619-OC24	322999
Total				\$2.864.994,78			

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

Las contrataciones tramitaron por los expedientes de referencia en los que previamente la Dirección General auditada solicitó al Órgano Rector (DGCyC-MHGC) la habilitación para intervenir en convenios marco de tipo cerrado¹⁶, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo I de la Disposición N°559-DGCyC-2018, elaborado para tal fin, toda vez que “...*ciertos Convenios Marco de Compra, por su especificidad y objeto, se encuentran bloqueados para el uso exclusivo de determinadas Reparticiones, acorde a cuestiones de operatividad interna... Que, en consecuencia, cuando las Unidades Operativas de Adquisiciones fundamenten que los productos y/o servicios incluidos en el mismo se ajustan al objeto o finalidad que con su adquisición se procura satisfacer, podrán contratarlos por dichos convenios cerrados, solicitando previa autorización a la repartición usuaria...*”¹⁷.

En este sentido, el detalle de los servicios contratados queda disponible en el Anexo II del presente informe.

¹⁵ 3.7.2 – Viáticos. Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Incluye los servicios de hospedaje de personal en viajes oficiales.

¹⁶ Artículo 40 inc. f. y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N°129/23

¹⁷ Disposición N°559-DGCyC-2018 (BOCBA 5373)

VI.3. Fondos Extrapresupuestarios

En el objeto estudiado se verifica la existencia de 3 operaciones de fondos extrapresupuestarios, por un total de \$1.142.930,74. Los mismos fueron solicitados en el requerimiento inicial.

Seguidamente, se detallan los conceptos de cada uno de ellos.

Cuadro N° 16

EE N°	Devengado	Concepto
EE-878181-GCABA-DGPINV/24	\$ 598.084,68	Gastos de Movilidad
EX-2024-08366739-GCABA-DGPINV	\$ 450.346,06	Caja Chica Común (518-GCABA MHFGC/24)
EX-2024-31721401- - GCABA-DGPICE	\$ 94.500,00	Viático Misión Oficial a la Ciudad de Rosario " Santa Fe Business Fórum"
Total	\$ 1.142.930,74	

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE

A partir de la información obtenida, se procedió a analizar los fondos relativos a la caja chica común y los derivados de la Misión Oficial a la Ciudad de Rosario "Santa Fe Business Fórum". Se desestima para su examen, entonces, el fondo de movilidad, por entender que el tipo de gasto (homogéneo), y su carácter atomizado en cuanto a montos, no ofrece mayor interés.

VI.3.1. Caja Chica Común

En relación a la Caja Chica Común¹⁸, en el expediente se verifican 2 reposiciones según el siguiente detalle:

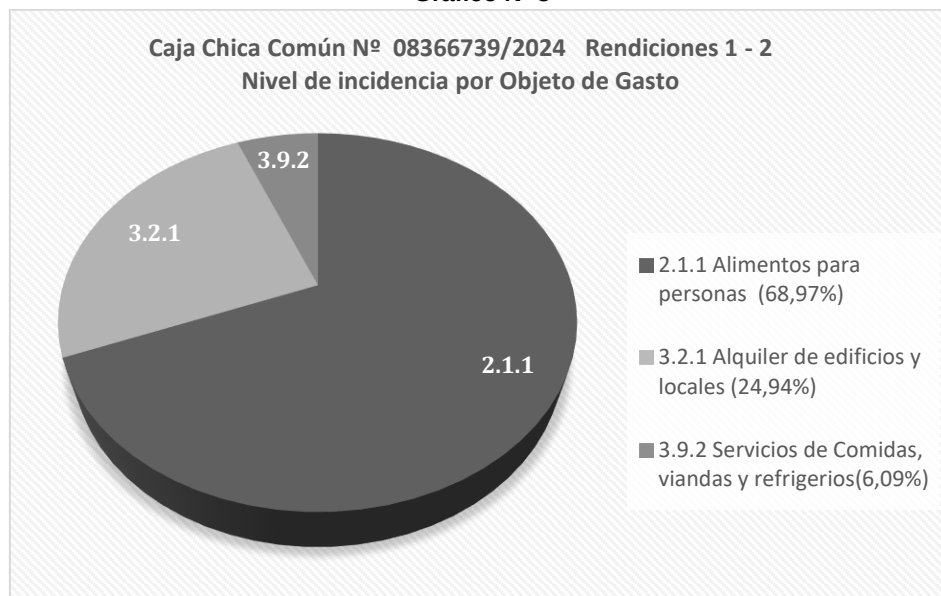
¹⁸ Resolución n°518- 2024 Ministerio de Hacienda y finanzas ([...] INCORPORA AL RÉGIMEN DE FONDOS - REPARTICIONES - DETERMINA - MONTOS DE LAS CAJAS CHICAS COMUNES - JURISDICCIONES - REPARTICIONES - FIJA LOS VALORES TOPES POR COMPROBANTE [...])

Cuadro N° 17

Rendición N°	Monto de la rendición	Cant. de comprobantes	C42 N°	Fecha del C42	Disposición que aprueba la rendición	Informe que aprueba la rendición
1	\$ 259.787,89	28	47611/2024	5/3/2024	DI-2024-23-GCABA-DGPICE	F-2024-29369626-GCABA-DGTALMDEC
2	\$ 190.558,17	15	296245/2024	6/8/2024	DI-2024-51-GCABA-DGPICE	IF-2024-47424559-GCABA-DGTALMDEC
Total	\$ 450.346,06					

Elaboración propia. Fuente: EX-2024-08366739-GCABA-DGPINV, suministrado por IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE en respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL

En relación a los conceptos hallados en los comprobantes que conforman cada una de las rendiciones, se describe a continuación el gasto que conforman ambas rendiciones en función del objeto de los mismos para el total erogado.

Gráfico N° 3


Elaboración propia. Fuente: EX-2024-08366739-GCABA-DGPINV, suministrado por IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE en respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL.

Surge del gráfico precedente que el 68,97% de los comprobantes corresponde a gastos bajo partida 2.1.1 (Alimentos para personas) y un 24,94% asignados a la partida 3.2.1 (Alquileres de edificios y locales), que en su totalidad corresponden a gastos de estacionamiento por hora.

VI.3.2. Viáticos por Misión Oficial

De acuerdo a la información contenida en el expediente, se resumen a continuación los datos correspondientes al fondo otorgado:

Cuadro N° 18

C42 N°	Monto	Evento/Misión Oficial	Resolución que autoriza la Misión Oficial	Disposición que Aprueba gastos por Viáticos	Informe DGTAL que aprueba la Rendición de Misión Oficial	C55 N°
324707/2024	\$ 94,500.00	"Santa Fe Business Fórum"	RESOL-2024-490-GCABA-MDECGC	DI-2024-32-GCABA-DGPICE	IF-2024-36734443-GCABA-DGTALMDEC	6393/2024

Elaboración Propia. Fuente: EX-2024-31721401- -GCABA-DGPICE, suministrado por IF-2025-30908805 GCABA-DGPICE en respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL.

En cuanto a los detalles de la misión oficial que da lugar al gasto, según los informes que constan en el expediente, se solicita la entrega de fondos para la asistencia del director general de la DGPICE, a participar de la primera edición del Foro de Negocios e Inversiones denominado "Santa Fe Business Fórum". La misión en detalle, se encuentra descrita en el expediente del siguiente modo:

"El encuentro tiene como objetivo central potenciar la capacidad productiva de las empresas generando un espacio de networking y de formación para propiciar el intercambio con potenciales inversores. Asimismo, la participación como orador, permitirá exponer las bondades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dando a conocer las oportunidades de inversión; los programas de capacitación y asistencia técnica diseñados para coadyuvar el crecimiento de los sectores estratégicos como también oficiar de canal de comunicación y encuentro entre las distintas unidades económicas complementarias que allí concurren, ello en beneficio de la economía de la Ciudad. En este sentido, el encuentro está planteado como una ronda de negocios inversa, que convocará empresas del exterior de más de 30 destinos con el objetivo de generar encuentros comerciales con firmas locales. Asimismo, el encuentro tiene tres (3) ejes de trabajo: una ronda de negocios internacional, capacitaciones y workshops, y un foro de

inversiones con mesas sectoriales; contando con espacios para abordar temáticas tanto de comercio internacional como de atracción de inversiones. Asimismo, se informa que el mencionado viaje se llevará a cabo desde el día 03 al 05 de septiembre de 2024, motivo por el cual se solicitó la suma necesaria para afrontar los gastos de viáticos.”

En cuanto a la rendición de dichos fondos, consta en el expediente la DDJJ correspondiente, mediante la cual se efectúa la rendición del monto otorgado en concepto de Viático.

El traslado, según lo indicado en el expediente, fue realizado por sus propios medios.

En relación a la tramitación del hospedaje, se verifica que entre las operaciones de adquisiciones por Ley 2095 ejecutadas dentro del programa 94-Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, el PRD 322999-/2024, correspondiente a la operación por convenio marco, orden de compra 3195-12619-OC24, EX-2024-31720118-GCABA-DGPICE, por Servicio de Hotelería que podría corresponderse con la misión oficial bajo análisis, aunque dicho dato no surge de la actuación aquí examinada.

VI.4. Contratos personales de funcionamiento (LOYS-partida 3.4.9)

En respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE la DGPICE, suministró 2 listados cumpliendo en informar las locaciones de servicio, o contratos personales de funcionamiento, asimilados a la partida 3.4.9.

- Un listado denominado “FINAL”, conteniendo los contratos principales, y los montos de las cláusulas ampliatorias para cada uno de ellos, de corresponder.
- Un segundo listado denominado “LOyS” conteniendo un listado similar al primero, pero en lugar de los montos de las cláusulas, se indica el número de expediente de cada una.

Se procedió, entonces, a unificar ambos listados con el fin de contar con la información completa para realizar el cruce con la información obtenida del listado de transacciones de SIGAF. Se exponen los resultados a continuación:

Cuadro N° 19

Cantidad de Expedientes en SIGAF	Monto SIGAF	Cantidad de Expedientes Informados	Monto Conciliado
93 ¹⁹	\$126.262.952,00	91	\$ 125.503.176,00

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024- Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG.

Se advierte una primera diferencia que responde al hecho de que 2 expedientes²⁰ no fueron informados en los listados de origen. Esto resultó favorablemente enmendado mediante IF-2025-39247178-GCABA-DGPICE, en respuesta a la nota aclaratoria NO-2025-00021491-AGCBA-DGCUL.

Surge del proceso que 6 expedientes presentaron diferencias de monto que no pudieron subsanarse con la información disponible²¹. Se detallan a continuación:

Cuadro N° 20

Expediente N°	Monto SIGAF [A]	Monto Informado [B]	Diferencia [A]-[B]
EX-2024-05361726- -GCABA-DGPINV (Principal)	\$ 1.755.787,00	\$ 1.784.700,00	-\$28.913,00
EX-2024-05363473- -GCABA-DGPINV (Principal)	\$ 2.110.676,00	\$ 2.145.420,00	-\$34.744,00
EX-2024-05364084- -GCABA-DGPINV (Principal)	\$ 2.115.975,00	\$ 2.150.820,00	-\$34.845,00
EX-2024-12276633- -GCABA-DGPINV	\$ 130.878,00	\$ 109.065,00	\$21.813,00
EX-2024-12298798- -GCABA-DGPINV	\$ 157.332,00	\$ 131.110,00	\$26.222,00
EX-2024-12299543- -GCABA-DGPINV	\$ 157.728,00	\$ 131.440,00	\$26.288,00

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE

¹⁹ Unos 20 corresponden a los expedientes principales, los restantes obedecen a las cláusulas ampliatorias.

²⁰ EE N° 32592398/2024 (\$ 409.455,00); 32593767 (\$374.500,00).

²¹ En este sentido, resulta importante aclarar que se habían hallado más casos con diferencias de monto y que se revisaron caso por caso, consultando los contratos o las resoluciones que otorgan las Cláusulas ampliatorias.

En respuesta a la consulta efectuada por NO-2025-00021491-AGCBA-DGCUL, en relación a las diferencias presentadas durante la conciliación, la DGPICE declara, mediante IF-2025-39247178-GCABA-DGPICE, no encontrar las diferencias planteadas en 3 de los expedientes consultados, y aporta sobre los 3 restantes consideraciones que ya se habían contemplado durante el contraste²². Es por ello, que se insistió con una consulta más pormenorizada, vía mail, de la que se obtuvo las órdenes de pago de los expedientes en cuestión (3 Expedientes principales y una cláusula adicional de cada uno de ellos) y también se accedió a la forma en que se efectuó el cálculo ((monto abonado en abril / 31 días)*15) para la liquidación del último periodo del contrato, ya que los 3 casos presentaban renuncia con fecha 15/5. De este modo, se logró confirmar los montos SIGAF para cada uno de los beneficiarios analizados (esto es, monto del principal y la cláusula en cuestión), pero no se pudo arribar a la cifra exacta devengada asociada para cada uno de los expedientes por separado²³.

Resuelta la conciliación, es posible afirmar que la población asciende a 20 contratos principales, suscriptos con 20 sujetos contractuales diversos, obedeciendo las 73 actuaciones restantes a cláusulas de modificación de contrato²⁴. En este estado de cosas, se efectuó una selección bajo el criterio que se describe a continuación: tomando como unidad de muestreo al sujeto contractual, se procedió a escoger 10 elementos, por significación económica, dando por resultado un total de 46 expedientes a relevar (\$64.505.710), sobre

²² En este sentido, resulta importante aclarar que durante las tareas de conciliación el equipo actuante había hallado más casos con diferencias de monto, que fueron revisados caso por caso, logrando subsanarlos. Se consultaron los contratos y/o las resoluciones que otorgan las cláusulas ampliatorias, hallando que la causa de los desvíos obedecía a:

- Contratos en los que la cuota Inicial establecida difiere de la de los meses subsiguientes.
- Se detectaron casos en los que el expediente de la cláusula indicado en la planilla informada no correspondía a ese sujeto contractual.

²³ En otras palabras, el valor total por sujeto contractual resulta coincidente entre las fuentes y, por lo tanto, se encuentra conciliado, más allá de la divergencia advertida.

²⁴ Es decir, a tramitaciones mediante las cuales el monto de la contraprestación se actualiza/indexa.

los 93 que conforman la población (\$126.262.952), logrando una incidencia económica (n/N) del 51,09%²⁵.

Cuadro N° 21

Población (N)				Muestra (n)			
Total EE	Principales	Cláusulas de modificación	Monto total	Total EE	Principales	Cláusulas de modificación	Monto total
93	20	73	\$126.262.952	46	10	36	\$ 64.505.710

Elaboración propia. Fuente: Listado de transacciones 2024- Respuesta a la NO-25-00004281-AGCBA-DGASUNFI, mediante IF-2025-09373627-GCABA-DGCG

VII. Gestión de la Dirección General de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior

VII.1. Análisis de las acciones de gestión de la DGPICE

Con el fin de evaluar el nivel de desempeño alcanzado en función de los objetivos establecidos para el programa 94, se solicitó²⁶ al auditado que especifique de modo exhaustivo cuáles de las actividades específicas incluidas en la descripción del programa, dieron lugar a acciones concretas en 2024, detallando:

- Denominación de la acción
- Tipo de acción (ej: participación en evento, servicio de asesoría, herramienta desarrollada, promoción de regulación, etc.)
- Objeto (breve descripción de las características de la acción)
- Objetivos (objetivos previstos en la descripción del programa de los que deriva la acción en cuestión)
- Fecha/s de realización

²⁵ Cabe señalar que los valores de n y n/N se exponen a partir de los datos disponibles en SIGAF, habida cuenta de las diferencias ya advertidas.

²⁶ NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL, respondida mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

- f) Resultados obtenidos (estadísticas de oferta y demanda de los servicios, incluyendo metodología de conteo/medición del servicio realizado y del impacto obtenido).

En respuesta a ello, el auditado remitió un listado de las disposiciones emanadas de la dirección general, durante el ejercicio 2024, incluyendo los siguientes campos de datos:

- N° de Acto Administrativo (Disposición DGPINV/DGPICE)
- Breve descripción de la acción
- Tipo de acción (categorización)
- Link de acceso a copia del Acto Administrativo (con copia efectiva de la disposición correspondiente)

Si bien la información no se ajustó estrictamente a los requerimientos efectuados, la mayor parte de los datos ofrecidos permitieron modelar la gestión examinada:

Cuadro N° 22

Tipo de acción ²⁷	Cantidad de Actos Administrativos aprobatorios	Cantidad acciones específicas
Auspicios	13	13
Capacitación	23	35
Charlas	1	1
Misiones comerciales	1	1
Total	38	50

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE

²⁷ El cuadro responde a la categorización empleada por la DGPICE en su listado.

Cuadro N° 23

Desagregado Capacitaciones	Presencial	Virtual	Subtotal	
Organización propia	1	13	14	40,00%
Organización conjunta	1	20	21	60,00%
Subtotal	2	33	35	Total
	5,71%	94,29%		

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE

Sin embargo, la información provista en primera instancia no contenía datos relativos a los resultados obtenidos en cuanto a demanda/impacto del servicio. En consecuencia, se efectuó un requerimiento²⁸ que procedió en los siguientes términos:

“...se hace preciso señalar que el pedido de origen requería, en su acápite “f”, datos de “resultados obtenidos estadísticas de oferta y demanda de los servicios, incluyendo metodología de conteo/medición del servicio realizado y del impacto obtenido”. En otras palabras, la medición (estadísticas e indicadores) de la demanda/impacto de los servicios realizados”.

Seguidamente, se puso de manifiesto al auditado que el documento denominado “Evaluación del Proceso y Resultados de implementación [del programa 94]”, contenido en la cuenta de inversión 2024 (IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP) contenía una serie de datos de impacto del servicio, vinculados a acciones de gestión específicas cuya relación con la información ya remitida no resultaba evidente de manera indubitable²⁹, razón por la cual se insistió en que se complementara y clarificara el envío original:

“...En función de todo lo expresado, sírvase, entonces, proveer, en un formato estructurado, consistente y exhaustivo respecto de la cuenta de inversión, el total de acciones de gestión 2024 derivados del

²⁸ NO-2025-00026083-AGCBA-DGCUL.

²⁹ En este sentido véase el comparativo entre la información ofrecida por la DGPICE y la contenida en la evaluación del programa 94, incluido de la CI 2024 (Cuadro N° 25)

programa 94, vinculado con el Acto Administrativo que lo aprueba, y los resultados del impacto de los servicios...”.

La respuesta a este pedido operó mediante IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE. En ella el auditado expresa:

“En relación con lo requerido, se deja constancia de que esta Dirección General actúa en el marco del Programa Instrumental N° 94, motivo por el cual no mide metas físicas ni cuenta con indicadores de impacto o resultados cuantificables de gestión, dado que su accionar se orienta al soporte técnico-administrativo de las acciones sustantivas de la jurisdicción.

Asimismo, se informa que las acciones de gestión correspondientes al ejercicio 2024 fueron acompañadas oportunamente mediante el informe N° IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE, en el cual se detallan las actuaciones realizadas en el período”.

A la luz de lo expresado, conviene insistir sobre la razonabilidad del cambio en la definición del programa (de final a instrumental), tema que ya fuera abordado en el apartado de estructura presupuestaria, pero que se manifiesta de modo palpable aquí, materializado en la restricción a la que habilita la ausencia de metas a la hora de evaluar el desempeño y los resultados obtenidos en la ejecución del programa bajo examen.

Dicho de otro modo, en la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa 94 (C.I. ejercicio 2024), el auditado ofrece datos de producción de tipo terminal y resultados de alcance e impacto del servicio, pero la nueva condición del programa (instrumental) lo exime de estructurarla en forma rigurosa y cuantificable.

En este estado de cosas, se consultó³⁰ acerca de la actividad realizada en la plataforma online denominada “InvestBA”³¹, requiriendo copia del “Anuario 2024”. A esto, el auditado respondió que:

“... de la revisión efectuada, no surge la existencia de una obligación normativa o procedimental que imponga la elaboración anual del anuario, tratándose de una herramienta de comunicación institucional de carácter complementario, cuya realización depende de la planificación y prioridades d finidas por el área competente en cada período.

Asimismo, se deja constancia de que la actual gestión no cuenta con antecedentes internos ni documentación que dé cuenta del proceso de elaboración o planificación del Anuario 2024, motivo por el cual se presume que su confección no fue programada dentro de las acciones de comunicación institucional del ejercicio mencionado.

Durante el año 2024, las acciones de difusión y comunicación se orientaron principalmente a formatos digitales y contenidos actualizados en el sitio web y redes sociales, priorizando la divulgación continua de las iniciativas y proyectos desarrollados”.

Respecto de estos dichos, se aclara que el portal “InvestBA” funciona, efectivamente, como un sistema una herramienta de comunicación institucional que entre sus opciones ofrece la de asistencia al exportador³² mediante mail o formulario en línea. Nuevamente, no se ha brindado información acerca del impacto de este servicio³³.

³⁰ IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE, en respuesta a NO-2025-00026083-AGCBA-DGCUL

³¹ <https://investba.buenosaires.gob.ar/>

³² *“Asistencias técnicas: ofrecemos asesoramiento gratuito personalizado, presencial o virtual, a cargo de especialistas en comercio internacional que te acompañarán en tu camino exportador. // Misiones comerciales: ayudamos a promover negocios porteños en el exterior, mediante la organización de eventos y encuentros a la medida de cada empresa y sus necesidades.// Ferias internacionales: te acompañamos a eventos internacionales con posibilidades de networking y posicionamiento global”.* (<https://investba.buenosaires.gob.ar/es/Static/exportaServicios>)

³³ Se aclara que se encuentran disponibles para descarga los anuarios 2021 y 2022, en los que se incluye tanto la descripción de la oferta, como datos cuantitativos de impacto del servicio.

Asimismo, en atención al párrafo final, y en un intento de complementar la información puesta a disposición, se trabajó sobre la actividad en redes sociales, con el fin de caracterizar con mayor detalle las acciones de gestión estudiadas:

Cuadro N° 24

Actividad 2024 Instagram @investba 2024		
Cantidad de publicaciones asimiladas a una acción formalizada mediante Acto Administrativo	Tipo de actividad	Cantidad
	Capacitación	22
	Auspicio	5
	Evento	1
	Charla	1
	Misión Comercial	1
	subtotal	30
Cantidad de publicaciones que no se ha podido vincular con certeza a Acto Administrativo puntual		14
Cantidad total de publicaciones IG		44

Elaboración propia. Fuente: IG @investba 2024

En el cuadro precedente, queda caracterizada la actividad en la red Instagram, que tuvo un total de 44 publicaciones, desde el 01-03 al 2-12 de 2024.

En cuanto al contenido disponible, en la red YouTube³⁴, se encuentran disponibles unas 16 actividades 2024 compatibles con los actos administrativos oportunamente informados, que, en su mayoría, se trata de capacitaciones de modalidad virtual.

Completando la información relativa al desempeño del área, se pone a disposición, en el Anexo III del presente informe, un cuadro comparativo que contiene los datos de evaluación del programa 62/94, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, tal cual surge de las correspondientes cuentas de inversión.

De la comparación realizada surge que, durante el 2022, se plantearon las siguientes líneas generales de gestión:

- “El proceso de Internacionalización de Empresas y emprendedores porteños” (acciones para conectar empresas locales con

³⁴ <https://www.youtube.com/@investBA>

oportunidades de negocios en el exterior, coordinación de misiones y rondas de negocios).

- Asesoramiento legal, impositivo y de mercado.

Vale destacar que estas acciones tienen continuidad en el 2023 y 2024, en los que, además, se incorporan nuevas acciones que también se sostienen durante los 2 periodos, con la salvedad de la iniciativa “Acelera BA” que sólo figura en el ejercicio 2023. Se destaca, además, que, para el ejercicio 2024, figuran resultados de gestión en relación a las acciones de Promoción Internacional, el proyecto BAFEM, capacitaciones, asistencias técnicas, networking y mesas de trabajo.

Específicamente, del contraste entre la información brindada por la DGPICE en relación a las acciones de gestión realizadas por el programa 94 durante el ejercicio 2024, y las conclusiones expuestas en la cuenta de inversión 2024, surge lo siguiente:

Cuadro N° 25

Gestión Informada 2024		Gestión que Surge de la Cuenta de Inversión
Tipo de acción	Actos Administrativos	Conclusiones de la Evaluación del Prog. 94
Auspicios	13	
Capacitación	23 (35 encuentros)	46 (Encuentros)
Charlas	1	
Misiones comerciales	1	5
Asistencia técnica		179
Networking		15

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a la NO-2025-00016447-AGCBA-DGCUL mediante IF-2025-30908805-GCABA-DGPICE.

Resulta necesario aclarar que, si bien se entiende que la cuenta de inversión aporta conclusiones generales de las acciones desplegadas bajo el programa 94, resulta factible la comparación para los casos en los que el dato difiere entre ambas fuentes o no resultó informado por la DGPICE. En este

sentido, se presentan diferencias en las acciones de capacitación con un desvío de 11 encuentros, 4 misiones comerciales, y las acciones de asistencia técnica y *networking* que no se encuentran incluidas en lo informado.

VII.2. Ley N° 6.340 - “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”.

Por el Artículo 25 del Anexo I del Decreto N°145-21 se designó al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como autoridad de aplicación del “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes” creado por Ley 6340.

Posteriormente, por Resolución N°129/MDEPGC/21 (artículo 2) se designó a la Dirección General Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como autoridad de aplicación del “Régimen de Promoción de Residencias de Estudiantes” creado por Ley N° 6.340, con capacidad para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la implementación del citado Régimen

En esta línea, se consultó al auditado al respecto, quien respondió³⁵ que:

“Durante el ejercicio 2024 no se registraron acciones específicas vinculadas con el mencionado régimen. [...]Esta Dirección General no cuenta con registro específico respecto de la cantidad de residencias estudiantiles existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe aclarar que, a la fecha, no existen inscriptos en el Régimen.”

VIII. Convenios Administrativos de colaboración

Finalmente, cabe señalar que la DGPICE declaró en respuesta al requerimiento inicial, no haber suscrito convenios administrativos de colaboración, relativos al programa auditado, durante el año 2024. Sin embargo, lo afirmado se contrapone con las expresiones vertidas en el documento ya citado, incluido en la Cuenta de Inversión 2024, en la que se exponen los resultados obtenidos en la implementación del programa.

³⁵ IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE, en respuesta a NO-2025-00026083-AGCBA-DGCUL

Ante dicha situación se cursó la Nota NO-2025-00026083-AGCBA-DGCUL con el fin de dirimir esta divergencia. En respuesta a ello (IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE), el auditado rectificó su posición, remitiendo 2 actuaciones por las que tramitaron los convenios que se detallan seguidamente:

Cuadro N° 26

EE N°	2023-36496975-GCABA-DGPINV	2024-28825273-GCABA-DGPICE
Colaborador	Federal Express Corporation	Grupo Invertir en Bolsa S.A
Objeto	“Programa FedEx para Pequeñas y Medianas Empresas Año 2023”. Iniciativa que busca fortalecer el intercambio comercial de Argentina, apoyar a las pequeñas empresas a crecer expandiendo sus horizontes y reforzar el acercamiento con las personas y empresas alrededor del mundo. Dicha propuesta busca incentivar, capacitar y apoyar a las PyMEs, para que éstas exporten sus productos y servicios de manera más ágil, correcta y simple. Prevé la selección de 5 ganadores/as, quienes serán acreedores de determinadas sumas de dinero aportadas de modo exclusivo e independiente por FedEx.	Programa integral de inclusión financiera”. Desarrollar acciones a efectos de difundir y llevar a cabo el “Programa integral de inclusión financiera”, destinado a estudiantes universitarios de grado de todas las universidades con sede en la Ciudad de Buenos Aires, y que busca transmitir nociones básicas sobre cómo operar en el mercado y tipos de instrumentos disponibles - instrumentos de renta fija y variable, fondos comunes de inversión, entre otros- así como concientizar sobre los riesgos vinculados a cada tipo de inversión
Vigencia	Desde la firma [15/3/2024] hasta el 31/12/2024	Desde la firma por el término de 12 meses
Obligaciones a cargo del colaborador	a.- Llevar adelante su convocatoria al “Programa Fedex para Pequeñas y Medianas Empresas Año 2023” para la participación de las PyMEs interesadas.	a.- Llevar a cabo el “Programa integral de inclusión financiera” entre los meses de agosto y diciembre de 2024. b.- Realizar las acciones que resulten necesarias con

	b.- Notificar al GCABA al correo electrónico investba@buenosaires.gob.ar la nómina de los/as 5 ganadores/as del “Programa FedEx para Pequeñas y Medianas Empresas Año 2023”, junto con sus correos electrónicos.	las universidades que deseen participar, a fin de llevar a cabo el programa. c.- Brindar al GCABA toda la información necesaria relativa al programa –fechas de inicio, inscripción, modalidad y contenido- antes del día 15 de agosto de 2024, para que éste pueda realizar la difusión. d) Entregar al GCABA un informe final del que surjan las conclusiones y resultados del programa, dentro de los 10 días corridos posteriores a la finalización de aquel.
Obligaciones a cargo del GCBA	a.- Otorgar a los ganadores del Programa, premios complementarios, consistentes en el acceso a los documentos, que la Autoridad de Aplicación realizará de manera personalizada, sobre el desarrollo del diagnóstico exportador y el diseño de un plan estratégico de implementación, con el fin de desarrollar la apertura de nuevos mercados e incrementar el crecimiento de empresas exportadoras. Los documentos que la Autoridad de Aplicación realizará, versarán sobre las siguientes temáticas: Ganador 1° lugar: desarrollo del diagnóstico exportador profundo y el diseño de un	a.- Realizar la difusión del “Programa integral de inclusión financiera” en sus canales oficiales y redes sociales

	plan estratégico de implementación. Ganador 2° lugar: desarrollo del diagnóstico exportador profundo. Para los tres Ganadores restantes: desarrollo del diagnóstico exportador.	
--	--	--

Elaboración propia. Fuente: IF-2025-46709795-GCABA-DGPICE, en rta. a NO-2025-00026083-AGCBA-DGCUL

IX. Observaciones

IX.1. Estructura Presupuestaria

1. No se han obtenido razones técnicas ciertas³⁶ que justifiquen la definición de “instrumental” del programa 94, Jur. 75, ejercicio 2024, sin que hayan variado las acciones específicas derivadas, *de verbo ad verbum*, del programa 62, correspondiente a los dos ejercicios inmediatos anteriores, habiendo sido, éste último, determinado como de tipo “final”. En este sentido, adviértase que, tanto los objetivos predichos, como los servicios efectivamente brindados, obedecen a producción de tipo final. Como consecuencia de ello, el programa 94, que refleja las acciones de la Dirección General de Inversiones y Comercio Exterior, carece de metas físicas que permitan vincular la producción generada con la ejecución financiera del mismo. También en esta línea, la nueva condición del

³⁶ En este sentido, véase en el cuerpo del presente informe, los argumentos ofrecidos por la DGOGPP, en calidad de Órgano Rector (IF-2025-38695748-GCABA-DGOGPP), y por la OGESE-MDEC (NO-2025-41711456-GCABA-DGTALMDEC).

programa (instrumental) da lugar a que el auditado se exima de estructurar sus resultados de impacto del servicio en forma rigurosa y cuantificable³⁷.

IX.2. Compras y Contrataciones Ley N° 2095 - Convenio Marco

1. En las 6 actuaciones evaluadas no se agregan los formularios por los que tramitaron las afectaciones presupuestarias de los gastos.
2. En 5 de 6 casos aplicables (83,33%), no consta la comunicación oficial dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notificando el número del documento contractual por el cual se efectuó la adquisición habilitada (conforme Disposición N° 559-DGCyC-2018, Artículo 5 del Anexo I)³⁸.

IX.3. Fondos Extrapresupuestarios

1. En 3³⁹ de 15 Comprobantes (20%) correspondientes a la rendición N°2 de la caja común que tramita bajo el expediente EX-2024-08366739-GCABA-DGPINV, no consta la condición de venta “contado”, tal cual es requerido por la normativa aplicable⁴⁰.

IX.4. Contratos personales de funcionamiento (LOYS partida 3.4.9)

1. Observaciones sobre las actuaciones que tramitan los contratos propiamente dichos (principales)
2. En cuanto a las formalidades del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:

³⁷ Esto, de acuerdo a sus propios dichos, mediante NO-2025-41711456-GCABA-DGTALMDEC. Nuevamente, conviene recordar que la evaluación del programa 94, contenida en la C.I. 2024, ofrece datos de oferta y demanda de los servicios aludidos.

³⁸ Expedientes N° 2024-21603541-GCABA-DGPICE, 2024-31720118-GCABA-DGPICE, 2024-38561865-GCABA-DGPICE, 2024-41430049-GCABA-DGPICE, 2024-42963559-GCABA-DGPICE

³⁹ Comprobantes 1, 2 y 3 de la Rendición n°2.

⁴⁰ PE-DIS-MEFGC-DGCG-27-19-ANX- Anexo I- Punto 11) “La condición de venta debe ser de contado”.

- a. En 5 de 10 casos aplicables⁴¹ (50%), no se incorpora al expediente el Anexo de la Resolución que aprueba la contratación donde constan los principales datos de la contratación aprobada.
- b. En 2 de 10 casos aplicables (20%)⁴², no se publica acto administrativo que aprueba la contratación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo determinan las propias resoluciones aprobatorias (artículo 6).
- c. En 4 de 10 casos aplicables (40%)⁴³, las constancias de inscripción en AFIP e AGIP se encuentran vencidas al inicio de la prestación.

IX.4.1. Observaciones sobre las actuaciones que tramitan cláusulas modificatorias

1. En la totalidad de las actuaciones no obran los formularios de afectaciones presupuestarias.
2. En cuanto a las formalidades del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:
 - a. En el 100% de los expedientes no se incorpora el Anexo de la Resolución que aprueba la cláusula modificatoria del contrato original.
 - b. En 13 actuaciones⁴⁴ (36,11% de la muestra analizada) no se publica en el Boletín Oficial, la resolución que autoriza la modificación contractual, conforme lo determinan las propias resoluciones aprobatorias (artículo 5).

⁴¹ EE N° 2024-08448505-GCABA-DGPINV; 2024-06728408-GCABA-DGPINV; 2024-09901299-GCABA-DGPINV; 2024-23630053-GCABA-DGPICE; 2024-25105484-GCABA-DGPICE.

⁴² Expedientes Nros 2024-23630053-GCABA-DGPICE y 2024-25105484-GCABA-DGPICE

⁴³ EE N° 2024-05364859-GCABA-DGPINV; 2024-05360848-GCABA-DGPINV; 2024-05364084-GCABA-DGPINV; 2024-05365367-GCABA-DGPINV.

⁴⁴ Expedientes N°2024-32592398-GCABA-DGPICE, 2024-40794380-GCABA-DGPICE, 2024-32592721-GCABA-DGPICE, 2024-40794580-GCABA-DGPICE, 2024-32593028-GCABA-DGPICE, 2024-40794765-GCABA-DGPICE, 2024-32593189-GCABA-DGPICE, 2024-40796807-GCABA-DGPICE, 2024-32593340-GCABA-DGPICE, 2024-32593634-GCABA-DGPICE, 2024-40797802-GCABA-DGPICE, 2024-32593767-GCABA-DGPICE y 2024-40798010-GCABA-DGPICE

IX.5. Ley N° 6.340 - “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”

1. Durante el ejercicio 2024, la DGPICE no ha realizado acciones efectivas tendientes a la difusión/divulgación del “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”, establecido mediante Ley N° 6340, del que se constituye como Autoridad de Aplicación. En esta línea, y según lo informado, el auditado no cuenta con estadísticas relativas al sector en cuestión, ni posee inscriptos al precitado régimen. Lo antedicho da cuenta de que el esfuerzo realizado en términos legislativos/normativos no ha logrado consecución en la faz operativa, de la que es responsable área bajo examen.

IX.6. Convenios administrativos de colaboración/patrocinio

1. En los expedientes por lo que tramitan los convenios de colaboración, no obra documentación alguna que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
2. En el Expediente N°2024-28825273-GCABA-DGPICE se observa que:
 - a. No obra la documentación societaria⁴⁵, que refleje la constitución y funcionamiento de la firma colaboradora.
 - b. No consta la fecha de suscripción del acuerdo en el texto del convenio.
 - c. No se adjunta documentación que dé cuenta de la situación impositiva de la colaboradora.

X. Recomendaciones

X.1. Estructura Presupuestaria

1. Proveer al programa 94 de la debida consistencia respecto de la relación entre su definición, los objetivos previstos, y el tipo de producción generada, tomando en consideración que, si ésta última reviste el carácter de terminal, se hace necesario que la definición del programa

⁴⁵ Estatutos, contratos constitutivos, etc.

siga la misma lógica, y, consecuentemente, se exprese tanto en términos físicos como financieros.

X.2.Compras y Contrataciones Ley N° 2095 - Convenio Marco

1. Incluir a las actuaciones de trata los formularios por los que tramitaron las afectaciones presupuestarias de los gastos.
2. Hacer constar la debida comunicación oficial dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notificando el número del documento contractual por el cual se efectuó la adquisición habilitada, en conformidad con lo dispuesto mediante Disposición N° 559-DGCyC-2018, Artículo 5 del Anexo I).

X.3.Fondos Extrapresupuestarios

1. Dar expreso cumplimiento a lo reglado mediante PE-DIS-MEFGC-DGCG-27-19-ANX- Anexo I- Punto 11), respecto de la condición de venta exigida.

X.4.Contratos personales de funcionamiento (LOYS partida 3.4.9)

1. Observaciones sobre las actuaciones que tramitan los contratos propiamente dichos (principales)
2. Extremar los esfuerzos administrativos a fin de dar cumplimiento con las formalidades requeridas en el régimen de locación de obras y servicios, conforme Decreto N° 224/GCBA/13

X.4.1. Observaciones sobre las actuaciones que tramitan cláusulas modificatorias

1. Incluir a las actuaciones de trata los formularios por los que tramitaron las afectaciones presupuestarias de los gastos

2. Nuevamente, extremar los esfuerzos administrativos a fin de dar cumplimiento con las formalidades requeridas en el régimen de locación de obras y servicios, conforme Decreto N° 224/GCBA/13

X.5.Ley N° 6.340 - “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”

1. Dar cumplimiento a lo establecido mediante Ley N° 6340 promoviendo el “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”, llevando adelante la faz de implementación del mandato legislativo.

X.6.Convenios administrativos de colaboración/patrocinio

1. Dotar a las actuaciones por las que tramitan los convenios de colaboración de la debida documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Dotar a las actuaciones por las que tramitan los convenios de colaboración de la debida documentación e información relativa a las formalidades del proceso.

XI. Conclusión

Del proceso de auditoría realizado sobre la Dirección General Promoción de Inversiones y Comercio Exterior a cargo del Programa 94 y cuyas acciones están orientadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales, surgen tres aspectos de consideración:

Desde el punto de vista presupuestario, para el ejercicio bajo examen, el programa ha sido definido como de tipo “instrumental”, en contraste con la definición “final” a la que respondía en los ejercicios anteriores, sin que hayan

variado las acciones específicas, los objetivos que lo describen, o la naturaleza de los servicios efectivamente brindados. Como consecuencia de ello, su expresión presupuestaria carece de expresión física (meta y unidad de medida del producto).

Derivado del hallazgo precitado surge un hecho relativo a las estadísticas de gestión, toda vez que el auditado no ha provisto datos de impacto de los servicios que ofrece debido a que, al ser el programa 94 de carácter instrumental, éste interpreta que se encuentra eximido de mantener un registro estructurado de la demanda efectiva de sus servicios.

Por otro lado, se detectó que durante el ejercicio 2024 no se llevaron a cabo acciones tendientes a la difusión/divulgación del “Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires”, establecido mediante Ley N° 6340, del que se constituye como Autoridad de Aplicación. Lo antedicho da cuenta de que el esfuerzo realizado en términos legislativos/normativos no ha logrado consecución en la faz operativa, de la que es responsable área bajo examen.

Por último, en relación a la ejecución del gasto, en términos generales, no se han hallado incumplimientos de mayor relevancia.

I Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 6340	5995	Crea el Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes.
Ley 6357	6018	Régimen de Integridad Pública – Establece los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses que rigen la función pública
Ley 6588	6517	Aprobó la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022
Ley 6684	6762	Ley de Ministerios –Vigencia a partir del 10/12/2023- Deroga la Ley 6292 -
Ley 6712	6774	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 – Fija la Unidad de Compra en \$310
Ley 6718	6885	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712
Ley 6764	7022	Aprobó la Quinta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2024
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N°1000/GCBA/1999	704	Reglamenta la Ley 70 – Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto N°589/GCBA/2009	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N° 224/GCBA/13	4175	Establece que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-Deroga los Decreto N° 915/09 y N° 1008/09
Decreto N°112/GCBA/17	5098	Faculta a funcionarios a suscribir convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia.
Decreto N°145/GCBA/21	6111	Reglamenta la Ley 6340 - Designó al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como autoridad de aplicación del "Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes"
Decreto N°129/GCBA/23	6605	Reglamenta la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Sector Público – Deroga el Decreto N°74/21
Decreto N°20/GCBA/24	6784	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024
Decreto N°21/GCBA/24	6784	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2024
Resolución N°129/GCBA/MDEPGC/21	6144	Designó a la Dirección General Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del "Régimen de Promoción de Residencias de Estudiantes" creado por Ley N° 6.340
Resolución N° 96/GCBA/MHFGC/2024	6788	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 1.548.000 a partir del 10/01/2024
Resolución N° 1671/GCBA/MHFGC/2024	6820	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 1.795.680 a partir del 23/02/2024

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución N° 2907/GCBA/MHFGC/2024	6841	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 1.994.000 a partir del 25/03/2024
Resolución N° 3716/GCBA/MHFGC/2024	6859	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 2.195.000 a partir del 24/04/2024
Resolución N° 4699/GCBA/MHFGC/2024	6883	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 2.330.000 a partir del 29/05/2024
Resolución N° 7018/GCBA/MHFGC/2024	6945	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 2.600.000 a partir del 28/08/2024
Resolución N° 8248/GCBA/MHFGC/2024	6985	Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de \$ 2.950.000 a partir del 24/10/2024
Disposición N° 333/GCBA/DGCYC/23	6606	Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Deroga la Disposición N° 167/DGCYC/21 a partir del 24/4/2023
Disposición N° 359/GCBA/DGCYC/18	5373	Aprueba el manual de procedimiento para la solicitud de habilitación de Compra en Convenios Marco Cerrados,

II Anexo - Resultados de evaluación del Programa 62/94 según Cuenta de Inversión – Trienio 2022-2024

2022	2023	2024
Proceso de internacionalización: Acompañamiento a emprendedores/as y empresas porteñas.	<u>Acciones de promoción internacional</u> Programas sectoriales de Internacionalización y promoción de inversiones: Para las empresas y emprendimientos con actividad económica en la Ciudad o radicadas en ella.	<u>Acciones de promoción internacional</u> Reinversión de los programas sectoriales de Internacionalización y promoción de inversiones: “BA EXPORTA”: Programa de internacionalización de empresas 5 misiones comerciales : Perú, México, Colombia, Paraguay + una (1) Inversa, para los sectores de equipamiento médico, salud, videojuego y alimento. Participación: más de cien (100) empresas y generando (702) rondas de negocios con compradores / inversores. Para las empresas con actividad económica en la Ciudad o radicadas en ella.
Acciones que conectaron el talento local con oportunidades de negocios en el exterior. Coordinación de misiones y rondas de negocios.	Alianzas y conexiones con diversas contrapartes internacionales: -suscripción de convenios - cartas de intención - memorando de entendimiento (MOU)	Alianzas y conexiones con diversas contrapartes internacionales: -suscripción de convenios -cartas de intención -memorando de entendimiento (MOU) Participación: +20 delegaciones y contrapartes internacionales.
	Desarrollo de la convocatoria específica (BAFEM)	Desarrollo de la convocatoria específica en el marco del proyecto “BAFEM” Se asistió técnicamente a 10 empresas lideradas por mujeres
	Se llevó adelante el programa AceleraBA	
	Programa de capacitaciones y asistencias técnicas, mesas de trabajo y networking para todos los sectores de la economía de la Ciudad de Buenos Aires. +120 empresas asistidas técnicamente +3.600 personas jurídicas y/o humanas capacitadas (23 encuentros) (13) networking con una asistencias de 425 empresas	Proyecto de capacitaciones y asistencias técnicas, mesas de trabajo y networking para todos los sectores de la economía de la Ciudad de Buenos Aires. 4878 empresas y/o personas humanas capacitadas (46 encuentros) 169 empresas asistidas técnicamente 15 networking con una asistencia de más de dos mil (2000) empresas.

Asesoramiento: legal, impositivo y de mercado para que las empresas gestionen de manera exitosa sus negocios en el ámbito local. Asistencia personalizada Interacción con organismos competentes y una red de contactos de áreas de Gobierno	Asesoramiento: legal, impositivo y de mercado Para que las empresas gestionen de manera exitosa sus negocios en el ámbito local.	Asesoramiento: legal, impositivo y de mercado Para que las empresas gestionen de manera exitosa sus negocios en el ámbito local e internacional.
---	--	--

III Anexo - Detalle de Operaciones por Convenio Marco

Expediente	Convenio Marco	Descripción del renglón contratado	Evento	Proveedor	Cantidad	Monto
EX-2024-21603541-GCABA-DGPICE	623-32-CM23	Renglón N°491: 3 servicios: Catering Tipo 1: Servicio 35 pax: 1) Medialunas de manteca y grasa / Bandeja con selección de quesos y fiambres (Queso tybo, brie, masdam, jamón crudo, jamón cocido natural, lomo asado con hierbas) / Bandeja de salmón (Bandeja con fetas de salmón ahumado) / Mermelada de frutas rojas, naranja, ciruela, duraznos (en compoteras) / Queso blanco de untar /huevo revuelto (solo y con panceta) / Salchichitas (Tradicionales omeletes servido en rechaud) / Variedad de panes para tostar (tipo campo,negro y semillas, tostadas finitas) /Variedad de yogurt (Granola) / Galletas tostadas para celíacos /Frutas naturales (Frutas de estación en pequeños serrines y encolones) / Variedad frutos secos. 2)Bebidas sin alcohol (cocacola regular, coca-cola ligh, agua mineral 3/personal de servicio (Camareras / Camareros) Formados en. Escuelas de hotelería Incluidos: bebida sin alcohol, servicio de mozos, vajilla y cristalería, mesas de apoyo y manteles para el servicio.	Encuentro con Cámaras y Asociaciones Empresarias	Red de Barrios Asociación Civil	0.39 unidades del renglón	\$ 975.000,00
EX-2024-27156246-GCABA-DGPICE	623-32-CM23		Charla informativa denominada "DE BUENOS AIRES AL MUNDO"		0.09 unidades del renglón	\$ 225.000,00
EX-2024-38561865-GCABA-DGPICE	623-35-CM24		1) Reunión con la comitiva que será parte de la misión comercial a Perú; 2) Reunión con la comitiva que será parte de la misión comercial a México		0,14 unidades del renglón	\$ 418.784,78
EX-2024-41430049-GCABA-DGPICE	623-35-CM24		TECweek y el Encuentro de Videojuegos de Argentina (EVA), para recibir una misión comercial inversa, de compradores e inversores internacionales		0.16 unidades del renglón	\$ 496.000,00
EX-2024-42963559-GCABA-DGPICE	623-35-CM24		1) Reunión con la comitiva que forme parte de la misión comercial inversa del sector alimentos y bebidas; 2) Reunión con la comitiva que forme parte de la misión comercial inversa del sector Oil & Gas		0.17 unidades del renglón	\$ 527.000,00

EX-2024-31720118-GCABA-DGPICE	623-42-CM23 (Número Compulsa: 3195-0548-COMP24)	Servicio del Hospedaje: Hotel 4 (cuatro) estrellas o superior con desayuno incluido. Se solicita una (1) Habitación Individual, Base Single. Para el Director General, Gonzalo Matías Chiarullo, se solicita preferentemente una habitación en el Holiday Inn Express Rosario, an IHG Hotel, sito en Salta 1950, Ciudad de Rosario o Esplendor by Wyndham Savoy Rosario u Hotel Solans Riviera, en la ciudad de Rosario.	Foro de Negocios e Inversiones "Santa Fe Business Forum" (Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe)	Apolo Viajes SRL	1	\$ 223.210,00
-------------------------------	--	--	---	------------------	---	---------------